



**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES**

# **INFORME FINAL**

**EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL  
MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES ASÍ  
COMO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)**

**EJERCICIO FISCAL 2014 Y PRIMER SEMESTRE DE 2015.**

**RESOL. CGR N° 397/15**

**MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI**

**DPTO. DE PARAGUARI**

**El Informe completo del trabajo concluido, se encuentra en la página Web de la Institución,**

**[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**RESOLUCIÓN CGR N° 397**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES ASÍ COMO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), A LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y PRIMER SEMESTRE DE 2015.**

Asunción, 18 JUN. 2015

**VISTO:** La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley N° 1535/99, la Ley N° 3966/10, la Ley N° 3984/10, la Ley N° 4758/12; y,

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 63, Control Externo, dispone: "El control externo será realizado mediante las acciones que para tal efecto se ejerzan con posterioridad a la ejecución de las operaciones de las entidades y organismos del Estado y estará a cargo de la Contraloría General de la República".

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Artículo 203, Control Externo, dispone: "El control externo estará a cargo de la Contraloría General de la República, que tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de las municipalidades, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes. Se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas".

Que, la Ley N° 3984/10 "Que Establece la Distribución y Depósito de parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones en razón del territorio inundado" a los gobiernos departamentales y municipales", en su Artículo 5° establece: "...El control de la utilización de los recursos regulados por la presente Ley, será realizado por la Contraloría General de la República al final de cada ejercicio presupuestario".

Que, la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", en su Artículo 8° dispone: "Los Órganos de Control, dentro del ámbito de sus competencias, controlarán la ejecución de los programas o proyectos financiados con recursos del FONACIDE".

Que, el Plan General de Auditorías elevado por la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales, aprobado para el ejercicio fiscal 2015, contempla la realización de un Examen Especial a la Ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones, así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Paraguarí, Departamento de Paraguarí, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y primer semestre de 2015.



**MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

Recibido: Marcel Rolón

Fecha: 30.6.15 Hora: 3:04

Firma: Marcel Rolón

**MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ**  
**MESA DE ENTRADA**

Referencia: Resolución

Fecha: 24/06/15 Hora: 14:47

Tel. 0531-432204

Recepcionista

**RESOLUCIÓN CGR N° 397**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES ASÍ COMO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), A LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y PRIMER SEMESTRE DE 2015.**

///...

Que, conforme a lo señalado en forma precedente, se impone la necesidad de realizar dicho Examen Especial a la citada Municipalidad, a los efectos de verificar la correcta utilización de los recursos, el cumplimiento efectivo de las normativas legales que la autoricen, así como el control de los documentos que respalden la ejecución de los referidos recursos correspondientes a los periodos mencionados, todo esto a fin de precautelar y proteger el patrimonio del Estado, finalidad primordial de la Contraloría General de la República, de conformidad a las normativas citadas más arriba.

**POR TANTO**, atendiendo a las manifestaciones expresadas y a sus atribuciones constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Disponer la realización de un Examen Especial a la Ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones, así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la Municipalidad de Paraguarí, Departamento de Paraguarí, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y primer semestre de 2015, sin perjuicio de su ampliación a otros objetos de gastos así como a otros periodos, conforme al desarrollo de los trabajos.

**Artículo 2°** Designar a los auditores de la Contraloría General de la República: **Sr. René Ayala Cáceres, Lic. Víctor Mauro Ramírez Rivarola, CP Julio César Frutos Vega y Econ. Gabriel Gustavo Arana Ruiz**, como Jefe de Equipo, para la ejecución de los trabajos ordenados en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, sin perjuicio de la incorporación de otros auditores en la medida de las necesidades de los trabajos.

**Artículo 3°** Encargar la supervisión de los trabajos dispuestos en el Artículo 1° de esta Resolución al **Abg. Ángel Román Campos Echagüe** y la coordinación y seguimiento al **Abg. Tomás Servín Marín**, Director General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.



MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ	
MESA DE ENTRADA	
Exp. N°	6278
Referencia	Resolución
Fecha	2015/05/15
Hora	11:00
Tel. 0531-432204	
Recepcionista	





RESOLUCIÓN CGR Nº 397

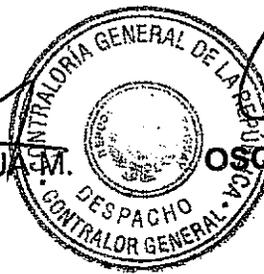
POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES ASÍ COMO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), A LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y PRIMER SEMESTRE DE 2015.

///...

Artículo 4° Disponer excepcionalmente que los funcionarios designados se constituyan en la sede de la Municipalidad de Paraguarí, Departamento de Paraguarí, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M. Secretario General  
OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA Contralor General de la República



ORVG/H/mrst

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI JUNTA MUNICIPAL - SECRETARIA  
Recibido: Marcel Holón  
Fecha: 30-6-15 Hora: 8:07  
Firma: Marcel Holón

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI MESA DE ENTRADA  
Exp. Nº: 6218  
Referencia: Resolución  
Fecha: 29/06/15 Hora: 7:47  
Tel. 0531-432204  
Recepcionist: [Signature]



**RESOLUCIÓN CGR N° 34**

**POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. MARTA BENÍTEZ DE SÁNCHEZ, COMO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE MUNICIPALIDADES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN REEMPLAZO DEL ABG. ANGEL CAMPOS ECHAGÜE.**

Asunción, 09 SET. 2015

**VISTO:** El Art. 281 de la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran la autonomía funcional y administrativa de la Contraloría General de la República, la Resolución CGR N° 627/02, la Resolución CGR N° 629/02; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Contraloría General de la República es un órgano de naturaleza autónoma, cuya dirección se encuentra a cargo del Contralor General de la República, formal y legalmente investido por los poderes constituidos al efecto.

Que, conforme al artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la Institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de facultades consagradas.

Que, a través de la Resolución CGR N° 629/02 se han definido y reglamentado los cargos de confianza de la Contraloría General de la República, y la libre remoción de los mismos por disposición de la máxima autoridad institucional.

Que, la citada Resolución CGR en su artículo 1° dispone: "Los cargos de confianza de la Contraloría General de la República lo desempeñarán: a) Los Directores Generales; b) Los Directores de Área; c) Los Síndicos nombrados por la Contraloría General de la República; y d) La Secretaría General. Esta enumeración es taxativa".

**POR TANTO,** en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales.

**EL CONTRALOR GENERAL INTERINO DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Designar a la Lic. Marta Benítez de Sánchez, como Directora de la Dirección de Control de Municipalidades dependiente de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República, con antigüedad a partir de la fecha de la presente resolución, en reemplazo del Abg. Ángel Campos Echagüe.

**Art. 2°** Conceder a la funcionaria designada en el artículo anterior, las correspondientes asignaciones presupuestarias que conllevan el ejercicio de dicho cargo.

**Art. 3°** Establecer que el funcionario Ángel Campos Echagüe pase a prestar servicios en la Dirección de Gestión del Talento Humano.



*[Handwritten signature]* ...///

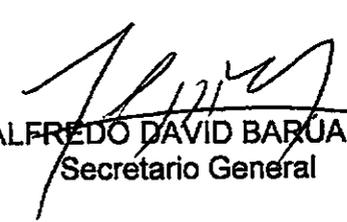
Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**RESOLUCIÓN CGR Nº 34**

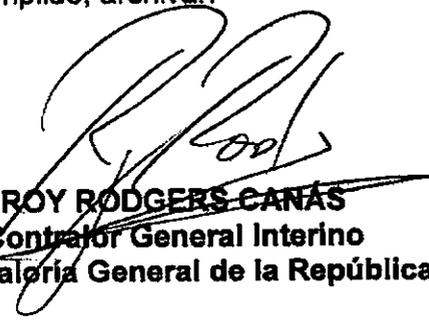
**POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. MARTA BENÍTEZ DE SÁNCHEZ, COMO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE MUNICIPALIDADES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN REEMPLAZO DEL ABG. ANGEL CAMPOS ECHAGÜE.**

///...

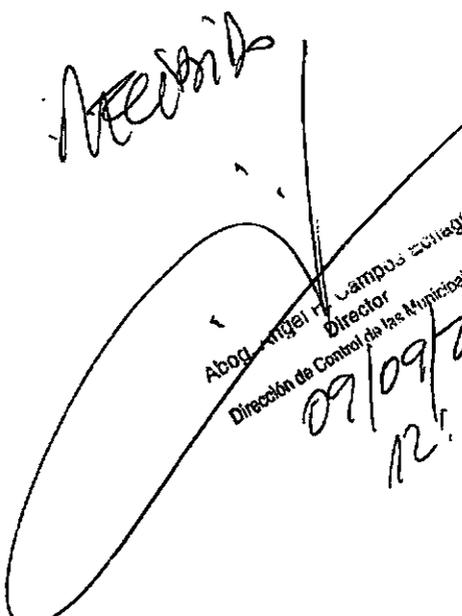
**Art. 4º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.**

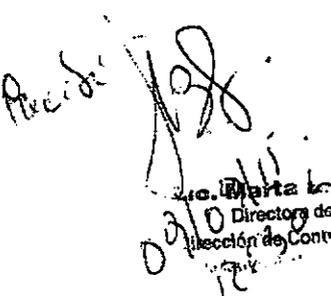
  
**ALFREDO DAVID BARÚA M.**  
Secretario General



  
**ROY RODGERS CANÁS**  
Contralor General Interino  
Contraloría General de la República

RRC/BJ-

  
Abog. Angel Campos Echagüe  
Director  
Dirección de Control de las Municipalidades  
09/09/2015  
12:00 hrs

  
Lic. Marta Benítez de Sánchez  
Directora de Área  
Dirección de Control de Municipalidades

**RESOLUCIÓN CGR Nº 23**

**POR LA CUAL SE DESIGNA AL LIC. DOMINGO GERMÁN QUIÑONEZ ASTIGARRAGA CON C.I. Nº 1.346.042.- COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN REEMPLAZO DEL ABOG. TOMÁS SERVÍN MARÍN.**

Asunción, **18 NOV. 2016**

**VISTO:** El Art. 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran la autonomía funcional y administrativa de la Contraloría General de la República, la Resolución CGR Nº 627/02, la Resolución CGR Nº 629/02, y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Contraloría General de la República es un órgano de naturaleza autónoma, cuya dirección se encuentra a cargo del Contralor General de República, formal y legalmente investido por los poderes constituidos al efecto.

Que, conforme al artículo 21 inc. b) de la Ley Nº 276/94, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la Institución, para lo cual éste emite los actos administrativos pertinentes en uso de facultades consagradas.

Que, a través de la Resolución CGR Nº 629/02 se han definido y reglamentado los cargos de confianza de la Contraloría General de la República, y la libre remoción de los mismos por disposición de la máxima autoridad institucional.

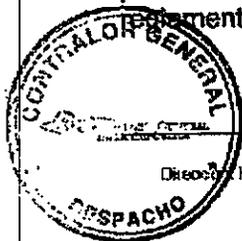
Que, la citada Resolución CGR en su artículo 1º dispone: "Los cargos de confianza de la Contraloría General de la República lo desempeñarán: a) Los Directores Generales; b) Los Directores de Área; c) Los Síndicos nombrados por la Contraloría General de la República; y d) La Secretaría General. Esta enumeración es taxativa".

Que, a través del Informe DGTH Nº 03 /16 la Dirección de Gestión del Talento Humano pone a conocimiento respecto a los funcionarios que han sido designados para ocupar Cargos de Confianza, sin haber cumplido el periodo de un 1 (un) año como funcionarios permanentes de la institución.

Que, la Dirección General de Asuntos jurídicos se ha expedido sobre el particular mediante el Dictamen DGAJ Nº 589 /16, exponiendo en su parte pertinente que: "...conforme al artículo 30 de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" los funcionarios permanentes pasan a gozar estabilidad en el desempeño de sus cargos, cumplido un año de su nombramiento, y en el caso puntual puesto a consideración se observa que los mismos aún no reúnen tal condición, considerando que éstos no formaron parte del plantel permanente por el periodo mínimo requerido y pasaron desempeñar un cargo de confianza considerado de nivel superior y de libre remoción previo a ello...".

Que, en base a lo señalado por las dependencias citadas y conforme a los antecedentes obrantes en la Institución se advierte que el Abog. Tomás Servín Marín fue designado en un cargo de confianza sin haber adquirido la estabilidad como funcionario permanente y de carrera administrativa establecida en las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad de este Organismo Superior de Control.

...///



**RESOLUCIÓN CGR N° 23**

**POR LA CUAL SE DESIGNA AL LIC. DOMINGO GERMÁN QUIÑONEZ ASTIGARRAGA CON C.I. N° 1.346.042.- COMO DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ORGANISMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN REEMPLAZO DEL ABOG. TOMÁS SERVÍN MARÍN.**

...///

Que, el Contralor General tiene plenas potestades, legítimamente reconocidas, para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado designar al Lic. Domingo Germán Quiñónez Astigarraga como Director General de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales.

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Designar al Lic. Domingo Germán Quiñónez Astigarraga con C.I. N° 1.346.042.- como Director General de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República en reemplazo del Abog. Tomás Servín Marín con C.I. N° 1.445.560.
- Art. 2°** Asignar al funcionario designado en el artículo anterior la Categoría B16 y las respectivas retribuciones presupuestarias que conllevan el ejercicio de dicho cargo.
- Art. 3°** Dar las gracias al Abog. Tomás Servín Marín por los servicios prestados a la Contraloría General de la República.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Abog. DIEGO A. MARCET  
Secretario General



Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.  
Contralor General  
de la República

*Leubi e originales*

*21/11/16*

*07:10 hrs.*

JEGAV



<b>Contenido</b>	
<b>Información Introdutoria</b>	1-5
Desarrollo de las Observaciones	
<b>Capítulo I - Observaciones a los gastos financiados con los recursos del FONACIDE</b>	6
No fueron ejecutados proyectos de infraestructura en educación	6
En el primer semestre de 2015 no se ejecutó la transferencia para almuerzo escolar	7
<b>Capítulo II - Observaciones a los gastos financiados con los recursos de los ROYALTIES</b>	
Incumplimiento de los porcentajes legales de distribución de los ingresos provenientes de Royalties y Compensaciones	9 -13
Falta de documentos varios que respalden la restauración del antiguo edificio de la Municipalidad de Paraguarí	13-15
Falta de documentos varios que respalden la construcción del "Parque infantil" en la plaza Laguardia.	15-17
Documentos no visualizados por adquisiciones varias	17-19
Pagos realizados en el Objeto del Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", en el Objeto del Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes" y en el Objeto del Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo" para la municipalidad por € 134.651.000, sin haberse suscrito o formalizado contratos con los respectivos proveedores.	20-28
Adquisiciones varias en el Objeto del Gasto 530 "Maquinarias, equipos y herramientas en general varias" y en el Objeto del Gasto 540 "Adquisiciones de equipos de oficina y computación" sin contrato por € 74.300.000	28-30
Documentos varios no visualizados por pagos en el Objeto del Gasto 842 "Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro".	30-41
Documentos varios no visualizados por pagos en el Objeto del Gasto 871 "Transferencias de capital al sector privado".	41-56
Transferencias de capital al sector privado sin rendición	56-58
<b>Conclusiones Generales</b>	59-61
<b>Recomendaciones Generales – Plan de Mejoramiento</b>	61-62



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

**EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS  
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE  
ROYALTIES Y COMPENSACIONES ASI COMO DEL FONDO NACIONAL DE  
INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)**

**MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ - DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ**

**EJERCICIO FISCAL 2014 Y PRIMER SEMESTRE DE 2015**

**RESOLUCIÓN CGR N° 397/15**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - C.G.R.	
Abg. José Enrique García	Contralor General de la República
Lic. Domingo Germán Quiñónez	Director General de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales
Lic. Marta Benítez de Sánchez	Directora de Área - DGCODM
Econ. Gabriel G. Arana	Equipo de Auditores - DGCODM
C.P. Julio Frutos	
Lic. Víctor M. Ramírez	
Sr. René Ayala	

N°	CARGO	NOMBRE	PERIODO
1	Intendente	Lilian Lorena Burgos de Baruja	2015-2020
CONCEJALES MUNICIPALES ELECTOS - 2015			
2	Gregorio Arce Pérez		2015 - 2020
	Gloria Josefina Mas De López		2015 - 2020
	Gilberto Luis Ruffinelli Maidana		2015 - 2020
	Edgar Raúl Vera y Aragón Cámara		2015 - 2020
	Hugo Cesar Cáceres Sopino		2015 - 2020
	Carlos Rubén María Fernández Baruja		2015 - 2020
	Juan Alfredo Delgado Núñez		2015 - 2020
	Graciela Martínez De Retamozo		2015 - 2020
	Tomas Joaquín Duarte Fernández		2015 - 2020
	Abelina Rosa Giménez De Chena		2015 - 2020
	Américo Luis Benítez Vallejos		2015 - 2020
	Merardo Antonio Robles Estigarribia		2015 - 2020

**INFORME FINAL  
MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ**

**EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES ASI COMO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE).**

**RESOLUCIÓN CGR Nº 397/15**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**1. Origen de la auditoría**

**Resolución C.G.R. Nº 397** del 18 de junio de 2015, "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES ASI COMO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), A LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y PRIMER SEMESTRE DE 2015".

**2. Objetivos de la Auditoría**

**2.1 Objetivos Generales**

Determinar si las ejecuciones de los Recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), correspondientes al ejercicio fiscal 2014 y primer semestre de 2015, presentan razonablemente los saldos, las documentaciones de respaldo y si los mismos se encuentran sujetos a las normativas y disposiciones legales vigentes.

**2.2 Objetivos Específicos**

- Controlar que la utilización de los recursos asignados en el presupuesto general hayan sido aplicados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Controlar que la documentación de respaldo de los gastos corresponda efectivamente a las asignaciones del presupuesto.
- Controlar que la afectación de las cuentas se haya efectuado de acuerdo al clasificador presupuestario vigente.
- Controlar que las ejecuciones presupuestarias se encuentren sujetas a la ley de presupuesto y clasificador presupuestario.
- Controlar que las transferencias del gobierno central hayan sido registradas debidamente y que las erogaciones se ajusten a las disposiciones legales vigentes y cuenten con el debido respaldo.
- Controlar si los cheques fueron debidamente autorizados, emitidos, registrados, documentados y respaldados.
- Otros objetivos que vayan surgiendo de acuerdo al avance de los trabajos.

**3. Alcance**

El Examen Especial fue realizado de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), compatibles con las establecidas en las

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con el Manual de Auditoría Gubernamental "Tesareko", que contiene disposiciones en materia de auditoría gubernamental, fundamento principal de referencia de las auditorías de la CGR, y la Ley de Presupuesto Anual.

Las observaciones del informe son el resultado del análisis de los documentos provistos al equipo auditor por la administración Municipal, cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

#### 4. Conocimiento de la Entidad

##### 4.1 Líneas de Autoridad y Responsabilidad de la Entidad Auditada

#### AUTORIDADES ACTUALES

N°	CARGO	NOMBRE	PERIODO
1	Intendente	Lilian Lorena Burgos de Baruja	2015-2020
<b>CONCEJALES MUNICIPALES ELECTOS - 2015</b>			
2	Gregorio Arce Pérez		2015 - 2020
	Gloria Josefina Mas De López		2015 - 2020
	Gilberto Luis Ruffinelli Maidana		2015 - 2020
	Edgar Raúl Vera y Aragón Cámara		2015 - 2020
	Hugo Cesar Cáceres Sopino		2015 - 2020
	Carlos Rubén María Fernández Baruja		2015 - 2020
	Juan Alfredo Delgado Núñez		2015 - 2020
	Graciela Martínez de Retamozo		2015 - 2020
	Tomas Joaquín Duarte Fernández		2015 - 2020
	Abelina Rosa Giménez de Chena		2015 - 2020
	Américo Luis Benítez Vallejos		2015 - 2020
	Merardo Antonio Robles Estigarribia		2015 - 2020

#### 5. Disposiciones legales que forman parte de la Auditoría

Las siguientes disposiciones legales forman parte del marco jurídico que reglamenta los objetivos, fines, funciones, actividades y el campo de acción de la Municipalidad de Paraguari

- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 - "Contabilidad Institucional" - inciso a), b) y d); artículo 57 "Fundamentos Técnico" inciso b); artículo 60 "Control Interno"
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".
- Ley N° 5142/14 "Que aprueba El Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", y su Decreto Reglamentario.
- Decreto N° 1100 / 14 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5142 del 6 de enero de 2014 "Que aprueba El Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"
- Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General De La Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".
- Decreto N° 2929/15 " Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386 del 6 de enero de 2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015"
- Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", artículo 209 - "Ámbito de Aplicación", artículo 225 "El Plan de Desarrollo Sustentable."

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 1° "Objeto y ámbito de Aplicación", inc. c) "las municipalidades".
- Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"
- Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de la parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones en razón del territorio inundado" a los Gobiernos Departamentales y Municipales" y sus Decretos Reglamentarios.
- Decreto N° 9966/12 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 3984/2010 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties y Compensaciones" en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 23°, 24°, 25°, 26° y 27° de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública de Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación".
- Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 951/09 "Por la cual se reglamenta la presentación de las Rendiciones de Cuenta de las Entidades Sin Fines de Lucro o Con Fines de Bien Social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades y se establecen los procedimientos internos".

## 6. Componentes significativos

### 6.1 Ejecución Presupuestaria de Ingresos de la Municipalidad de Paraguarí

Durante el ejercicio fiscal 2014, la Municipalidad recaudó la suma de **₡ 2.560.958.801** (Guaraníes dos mil quinientos sesenta millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos uno), que representa el **65,67%** del total presupuestado.

Ejercicio fiscal 2014	Total Presupuestado	Total recaudado	Ejecutado
	₡	₡	%
	3.900.000.000	2.560.958.801	65,67

Primer Semestre 2015	Total Presupuestado	Total recaudado	Ejecutado
	₡	₡	%
	3.900.000.000	1.471.125.542	37,72

En el primer semestre de 2015, se recaudó la suma de **₡ 1.471.125.542** (Guaraníes un mil cuatrocientos setenta y un millones ciento veinticinco mil quinientos cuarenta y dos), equivalente al **37,42%** del total presupuestado.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

## 6.2 Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Municipalidad de Paraguari

Con respecto a la ejecución presupuestaria de gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se pudo verificar que de un total de **₡ 3.900.000.000** (Guaraníes tres mil novecientos millones), fue ejecutado el 65,82% del mismo.

Ejercicio fiscal 2014	Total Presupuestado	Total Pagado	Ejecutado
	₡	₡	%
	3.900.000.000	2.566.974.066	65,82

Primer Semestre 2015	Total Presupuestado	Total Pagado	Ejecutado
	₡	₡	%
	3.900.000.000	696.743.894	17,87

Durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2015, se realizaron pagos por un total de **₡ 696.743.894** (Guaraníes seiscientos noventa y seis millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro), que equivale el 17,87% del total presupuestado.

## 7. Comunicación de Observaciones

Por Nota CGR N° 4776 de fecha 22/09/16 dirigida al Ex Intendente, se ha remitido la Comunicación de Observaciones relacionada a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (Fonacide), correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y primer semestre de 2015.

Con relación a la Comunicación de Observaciones, cuyo descargo fue presentado por la entidad auditada según Expediente CGR N° 24125 de fecha 12/10/16 y los mismos fueron objeto de evaluación por parte del Equipo Auditor, cuyas conclusiones se detallan en el presente informe. Por su parte, las observaciones que fueron rectificadas conforme la evaluación realizada por el Equipo Auditor se encuentran excluidas del presente Informe Final:

Iguamente, por Nota CGR N° 4774 de fecha 22/09/16 dirigida a la administración Municipal, se ha remitido la Comunicación de Observaciones relacionada a la ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones así como del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (Fonacide), correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y primer semestre de 2015. Cuyo descargo fue presentado por la entidad auditada según Expediente CGR N° 24188 de fecha 18/10/16 y los mismos fueron objeto de evaluación por parte del Equipo Auditor, cuyas conclusiones se detallan en el presente informe. Por su parte, las observaciones que fueron rectificadas conforme la evaluación realizada por el Equipo Auditor se encuentran excluidas del presente Informe Final.

## 8. Desarrollo del Informe

Para una mayor comprensión del presente informe, se ha dividido en los siguientes capítulos:

<b>Capítulo I</b>	Observaciones a los gastos financiados con los recursos del Fonacide
<b>Capítulo II</b>	Observaciones a los gastos financiados con los recursos de los Royalties
<b>Capítulo III</b>	Conclusiones Generales
<b>Capítulo IV</b>	Recomendaciones Generales – Plan de Mejoramiento



**DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES**

**CAPÍTULO I**

**OBSERVACIONES A LOS GASTOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FONACIDE-**

**INTRODUCCIÓN**

**Ejercicio Fiscal 2014**

Según extractos bancarios de la Cta. Cte. N° 260959/6 Banco Nacional de Fomento (BNF) habilitada a nombre de la Municipalidad de Paraguarí, expone un saldo al 30/12/13 de **₡ 90.984.087** (Guaraníes noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil ochenta y siete) y durante el ejercicio fiscal 2014 se le transfirió la suma de **₡ 834.670.386** (Guaraníes ochocientos treinta y cuatro millones seiscientos setenta mil trescientos ochenta y seis) en concepto de FONACIDE, totalizando **₡ 925.654.473** (Guaraníes novecientos veinticinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres).

**Primer Semestre - Ejercicio Fiscal 2015**

Durante el primer semestre de 2015 se transfirió la suma de **₡ 572.460.337** (Guaraníes quinientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y siete) en concepto de Fonacide, que sumados al saldo existente al 31/12/14 según extractos bancarios de **₡ 82.401.310** (Guaraníes ochenta y dos millones cuatrocientos un mil trescientos diez), totalizan **₡ 654.861.647** (Guaraníes seiscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y siete).

**OBSERVACIÓN N° 1:**

**No fueron ejecutados proyectos de infraestructura en educación**

**Al 30 de junio de 2015 no fueron realizadas obras** que se refieran a construcciones y/o reparaciones de aulas en escuelas y colegios.

Durante el primer semestre de 2015 la municipalidad recibió transferencias de los recursos de FONACIDE por importe de **₡ 572.460.337** (Guaraníes quinientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y siete).

**Descargo**

**Administración Ex Intendente**

*Sobre esta observación, en la que se expresa que no se realizaron obras durante el primer semestre de 2015, queremos informar que se debió al hecho de que nos encontrábamos en espera de la Autorización correspondiente de parte del MEC, la coordinación con la Gobernación de Paraguarí y el proceso normal para llamados para la construcción de obras. Se podrá comprender esto al ver la Ejecución Presupuestaria que totalizan **Gs. 422.269.600** (Guaraníes Cuatrocientos veintidós millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos), por la construcción de obras de infraestructura de educación en el Centro Educativo N° 8 Educación para Jóvenes y Adultos, Escuela Defensores del Chaco, Colegio Santa Rita y Escuela Balzarini.*

**Administración Actual**

*Respecto a este punto, las obras en educación no fueron ejecutadas en el primer semestre del año 2015, no obstante, se aclara que en el mes de junio de 2015 se realizó el proceso de licitación para la obra Construcción de aula en el Centro N° 8 Educación para jóvenes y adultos, cuya autorización del MEC cuenta con fecha 01/06/2015, y el contrato se firmó el 29/06/2015, se adjuntan los documentos.*



### Evaluación del Descargo

La administración del ex intendente municipal y la administración actual remitieron en su descargo copia de la ejecución presupuestaria mensual de egresos Ejercicio Fiscal 2015 y copia del contrato N° 11/15 "Construcción de aula en el Centro N° 08 Educación para jóvenes adultos de la ciudad de Paraguarí" de fecha 29/06/15. Igualmente Nota DI de fecha 01/06/15, por la cual se autoriza la implementación del proyecto arquitectónico en instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, firmada por la referente Departamental Arq. Juana Marta Ramírez Pereira y por la Arq. Miriam Velilla de Ortiz de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura, no así otros documentos que respalden la ejecución de obras en infraestructura en educación, por lo tanto el equipo auditor se ratifica en este punto.

Al respecto, la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación". en el artículo 4 en su segundo párrafo señala: "(...) Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el 30% (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables (...)".

### **Conclusión**

Al 30 de junio de 2015, la Municipalidad recibió transferencias de los recursos de FONACIDE por importe de **₡ 572.460.337** (Guaraníes quinientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y siete), sin embargo no fueron realizadas obras que se refieran a construcciones y/o reparaciones de aulas en escuelas y colegios, en contravención a lo expuesto incumpliendo con la Ley N° 4758/15 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación". artículo 4.

### **Recomendación**

La municipalidad deberá utilizar los recursos recibidos del FONACIDE, de manera eficiente y oportuna conforme a las disposiciones legales vigentes, con el objeto de satisfacer parte de las necesidades básicas de un sector muy vulnerable como el educativo.

### **OBSERVACIÓN N° 2**

#### **En el primer semestre de 2015 no se ejecutó la transferencia para almuerzo escolar**

De acuerdo a los comprobantes de ingresos remitidos por la administración municipal, a la Municipalidad de Paraguarí le fue transferida un total de **₡ 572.460.337** (Guaraníes quinientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y siete) en concepto de FONACIDE de enero a junio de 2015, sin embargo no ha ejecutado suma alguna en concepto de "Almuerzo Escolar", en el citado periodo de tiempo.

### **Descargo**

#### **Administración Ex Intendente**

A la municipalidad de Paraguarí le fue transferida un total de **Gs. 572.460.337** (Guaraníes Quinientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y siete) en concepto de FONACIDE de enero a junio de 2015, sin embargo no ha ejecutado suma alguna en concepto de "Almuerzo Escolar", en el citado periodo de tiempo.

*Sobre estas observaciones queremos expresar que durante ese periodo habitualmente nos encontramos en pleno proceso de coordinación con la Gobernación y el Ministerio de Educación sobre las escuelas y raciones a ser distribuidos y además, en pleno proceso de llamado por el portal de Contrataciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en las normas pertinentes. Queremos agregar que se ha ejecutado Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trecientos millones) en el siguiente semestre como es habitual.*

### **Administración Actual**

*En lo que respecta a este punto, se menciona que si bien no se ejecutó en concepto de Almuerzo Escolar, los procedimientos de llamado, adjudicación y firma de Contrato se realizaron en el mes de junio de 2015, conforme se adjuntan documentos respaldatorios (Copias de la Resolución de Adjudicación y del Contrato).*

### **Evaluación del Descargo**

Se remitieron en el descargo la ejecución presupuestaria de egresos del tercer cuatrimestre del ejercicio 2015, en donde puede visualizar la no ejecución de las transferencias para el programa "Almuerzo Escolar". Asimismo copia de la Resolución N° 580/15 "Por la cual se adjudica por la vía de concurso de oferta, a la Empresa Distribuidora V.O., representada por Wilma Teresa Otazu López, para la adquisición de almuerzo escolar para instituciones educativas, a ser financiados con Fondos del Fonacide" de fecha 16/06/15, copia del contrato N° 09/15 de fecha 15/06/15. Estas documentaciones no justifican lo observado, por lo que el equipo auditor se ratifica en este punto.

Al respecto, la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", en el artículo 4 segundo párrafo señala: "(...) Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el 30% (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables (...)".

### **Conclusión**

A la Municipalidad de Paraguari le fue transferida un total de **₡ 572.460.337** (Guaraníes quinientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y siete) en concepto de **FONACIDE** de enero a junio de 2015, sin embargo no ha ejecutado suma alguna en concepto de "Almuerzo Escolar", en el citado periodo de tiempo, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 4758/2015 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", artículo 4.

### **Recomendación**

La administración municipal deberá utilizar los recursos recibidos de manera eficiente y oportuna conforme a las disposiciones legales vigentes, con el objeto de satisfacer parte de las necesidades básicas de un sector muy vulnerable como el educativo y cumplir con el fin para el cual fue creado.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

## CAPÍTULO II

### OBSERVACIONES A LAS GASTOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LOS ROYALTIES

#### INTRODUCCIÓN

Transferencias - Royalties 2014			
Cuenta Corriente N°	Comprobante de Ingreso N°	Fecha	Importe - G
260260009	Saldo al	31/12/13	39.640.029
	74394	27/02/14	45.157.020
	74396	27/02/14	180.628.078
	75242	10/03/14	119.101.085
	75241	10/03/14	29.775.275
	78064	09/04/14	111.133.928
	78063	09/04/14	27.783.478
	82635	13/06/14	99.328.967
	82636	13/06/14	397.315.870
	85107	16/07/14	29.023.247
	85104	16/07/14	116.092.990
	86621	12/08/14	22.383.484
	86622	12/08/14	89.533.938
	88858	15/09/14	87.925.097
	88857	15/09/14	21.981.274
	92816	20/11/14	92.623.778
	92814	20/11/14	23.155.945
	92892	21/11/14	95.298.241
	92891	21/11/14	23.824.560
	94398	18/12/14	22.844.432
94399	18/12/14	91.377.728	
<b>Total</b>			<b>1.765.928.444</b>

Según copias de comprobantes de ingresos y cotejados con el informe remitido por el Ministerio de Hacienda a través del Expediente CGR N° 19087/15, al 31/12/14, a la municipalidad de Paraguarí le fue transferida la suma de **G 1.726.288.415** (Guaraníes un mil setecientos veintiséis millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos quince), que sumados al saldo al 31/12/13 según extractos bancarios de la Cta. Cte. N° 260260009 de **G 39.640.029** (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil veintinueve), totalizan **G 1.765.928.444** (Guaraníes un mil setecientos sesenta y cinco millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro).

Por otro lado al 30/06/15, la municipalidad recibió la suma de **G 898.665.205** (Guaraníes ochocientos noventa y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cinco), según copias de comprobantes de ingresos remitidos por la administración municipal y lo expuesto en el informe remitido por el Ministerio de Hacienda a través del Expediente CGR N° 19087/15. Considerando el saldo según extractos bancarios al 31/12/14 de **G 17.084.629** (Guaraníes diecisiete millones ochenta y cuatro mil seiscientos veintinueve), totaliza la suma de **G 915.749.834** (Guaraníes novecientos quince millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro) recibidos en concepto de Royalties, conforme al siguiente detalle:

Transferencias ROYALTIES - Primer Semestre 2015			
Cta. Cte. N°	Comprobante de Ingreso N°	Fecha	Importe - G
260260009	Saldo	31/12/14	17.084.629
	103819	17/03/15	48.786.372
	103820	17/03/15	195.145.488
	104068	19/03/15	24.374.461
	104069	19/03/15	97.497.846
	108441	30/04/15	24.231.603
	108442	30/04/15	96.926.414
	113248	26/06/15	24.025.142
	113247	26/06/15	96.100.567
	113250	26/06/15	58.315.462
	113249	26/06/15	233.261.850

**OBSERVACIÓN N° 3**

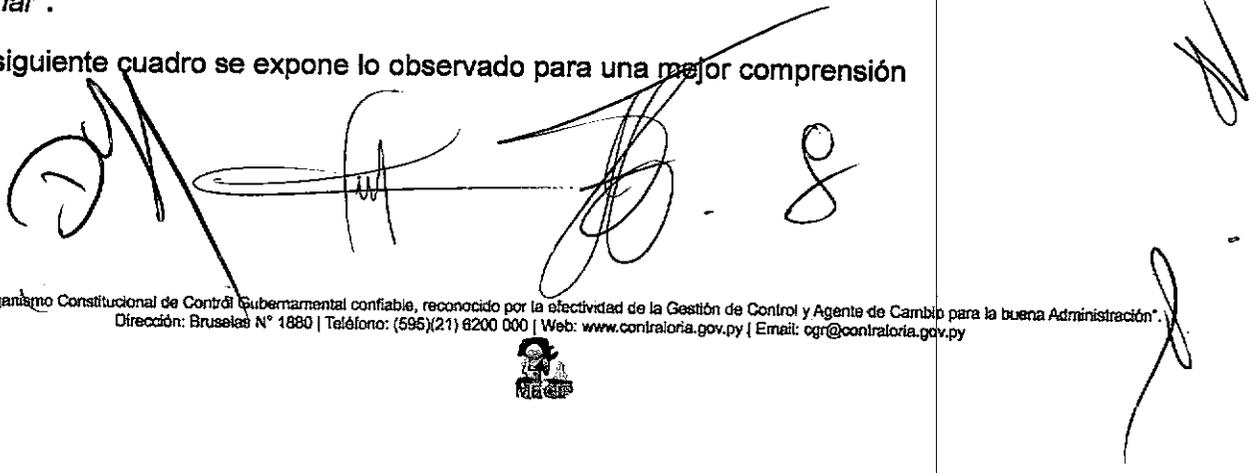
**Incumplimiento de los porcentajes legales de distribución de los ingresos provenientes de Royalties y Compensaciones**

- a) De la verificación efectuada por el equipo auditor con respecto a los porcentajes establecidos para la distribución de los ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2014, provenientes de royalties y compensaciones, el ingreso en dicho concepto fue de **G 1.726.288.415** (Guaraníes un mil setecientos veintiséis millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos quince), del cual, la municipalidad ejecutó en concepto de gastos corrientes y de capital **G 1.681.798.403** (Guaraníes un mil seiscientos ochenta y un millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos tres) según documentos remitidos. Teniendo en cuenta las normas legales, el **10% (diez por ciento)** podrá utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran directamente vinculados a dichos gastos de capital, que podrán ser previstos en los tipos de Programas de administración, acción o de inversiones del clasificador presupuestario y hasta el **diez por ciento (10%)** restante en actividades de desarrollo sustentables previstos en el Presupuesto Institucional, que representa la suma de **G 172.628.842** (Guaraníes ciento setenta y dos millones seiscientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y dos).

Sin embargo, los gastos corrientes ejecutados durante el ejercicio mencionado ascienden a **G 395.367.703** (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y siete mil setecientos tres) que representan el **22,9 %**.

Por otra parte, no se han visualizado documentos que respaldan, lo establecido la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en el artículo 12 inciso 1.a "la planificación del municipio, a través del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio y del Plan de Ordenamiento Urbano y territorial".

En el siguiente cuadro se expone lo observado para una mejor comprensión



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Ejercicio Fiscal 2014						
Total Ingresos en concepto de Royalties en ¢	Total ejecutado en ¢	10% Destinar a Gastos Corrientes y 10% Actividades de Desarrollo Sustentable en ¢ (A)	Monto Ejecutado Gastos Corrientes en ¢ (B)	Diferencia en ¢ (C= B - A)	Porcentaje ejecutado Gastos Corrientes	Porcentaje de más
1.726.288.415	1.681.798.403	345.257.684	395.367.703	50.110.019	22,90%	2,9%

- b) Al primer semestre de 2015, la Municipalidad de Paraguarí percibió la suma de **¢ 898.665.205** (Guaraníes ochocientos noventa y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cinco) en concepto de Royalties, de los cuales, la municipalidad debió destinar hasta un **10% (diez por ciento)** en gastos corrientes si los mismos se encuentran directamente vinculados a gastos de capital, que podrán ser previstos en los tipos de presupuestos de Programas de administración, acción o de inversiones del clasificador presupuestario, según normas legales; sin embargo, según documentos remitidos por los responsables de la administración fue desembolsado la suma de **¢ 131.447.795** (Guaraníes ciento treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y cinco), sin que se constate la existencia de documentos que lo relacionen con los gastos de capital financiados con los recursos provenientes de los Royalties.

En el cuadro siguiente se exponen los gastos corrientes financiados con los recursos de royalties:

OP N°	Fecha	Beneficiario	O.G	O.F.	Importe ¢
16362	30/06/15	Planilla de pago de jornales	144	11	2.400.000
16269	27/05/15	Planilla de pago de jornales	144	11	2.400.000
16149	28/04/15	Planilla de pago de jornales	144	11	2.400.000
16031	27/03/15	Planilla de pago de jornales	144	11	2.400.000
15953	17/03/15	Planilla de pago de jornales	144	11	2.400.000
15781	29/01/15	Planilla de pago de jornales	144	11	2.400.000
16206	07/05/15	Servi Car's	244	11	4.440.000
16205	07/05/15	Servi Car's	244	11	1.515.000
15989	23/03/15	Servi Car's	244	11	545.000
15972	20/03/15	Servi Car's	244	11	1.370.000
16173	04/05/15	Megasoft Informática	261	11	3.500.000
15957	17/03/15	Megasoft Informática	261	11	3.500.000
15956	17/03/15	Megasoft Informática	261	11	2.200.000
15743	20/01/15	Megasoft Informática	261	11	1.750.000
16373	30/06/15	BNF	263	11	22.000
15891	27/02/15	BNF	263	11	44.000
15992	23/03/15	Ferretería Paraguarí	343	11	3.690.000
16354	26/06/15	Parador Carapeguá SRL	369	11	33.149.965
16303	04/06/15	Parador Carapeguá SRL	369	11	4.901.895
16104	15/04/15	Parador Carapeguá SRL	369	11	12.647.100
15990	23/03/15	Servi Car's	369	11	2.180.000
15961	18/03/15	Parador Carapeguá SRL	369	11	26.382.835

OP N°	Fecha	Beneficiario	O.G	O.F.	Importe G
15971	20/03/15	Servi Car's	392	11	10.490.000
15991	23/03/15	Servi Car's	392	11	1.900.000
15993	23/03/15	Ferretería Paraguari	399	11	2.820.000
<b>TOTAL</b>					<b>131.447.795</b>

**Descargo**

**Administración Ex Intendente**

a) De la verificación realizada por la CGR, en la cual observaron que el ingreso en este concepto (Royalties) para el Ejercicio 2014 ascendía a Gs. 1.765.928.444 (Guaraníes Mil setecientos sesenta y cinco millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) y que los Gastos Corrientes ascienden a Gs. 395.367.703 (Guaraníes Trescientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y siete mil setecientos tres), que representan 22.9, por lo que se infiere que existe un porcentaje de más de 2.9 % (por ciento).

Sobre esta observación podemos indicar, que si se observa la **Ejecución Presupuestaria Consolidada** que se adjunta notamos que los egresos en gastos de Capital Ejecutado alcanzan el 53,91% (por ciento) y esto impacta con respecto al ejecutado de **corriente**, debido a la falta de transferencia del Ministerio de Hacienda, la Institución siempre siguió aguardando las transferencias considerando que se tenía presupuesto en el Anteproyecto de Presupuesto 2014.

b) De la verificación realizado por la CGR, en la cual observaron que el ingreso en este concepto (Royalties) para el primer semestre del Ejercicio 2015 ascendía a Gs. 898.665.205 (Guaraníes Ochocientos noventa y ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cinco); de los cuales se debió destinar hasta un 10% en gastos corrientes si los mismos se encuentran directamente vinculados a gastos de capital. Y que, sin embargo de los documentos remitidos por los responsables de la administración fue desembolsado la suma de Gs. 131.447.795 ().

**Administración Actual**

Es importante mencionar que, se desconocen los motivos y/o criterios utilizados por la administración anterior, para la distribución de los ingresos correspondientes al ejercicio fiscal 2014, provenientes de ROYALTIES Y COMPENSACIONES, tal como se menciona en el examen realizado.

**Evaluación del Descargo**

En atención a lo expuesto en el descargo "(...) debido a la falta de transferencia del Ministerio de Hacienda, la Institución siempre siguió aguardando las transferencias considerando que se tenía presupuesto en el Anteproyecto de Presupuesto 2014", y considerando que se adjuntó al descargo sólo una copia de la "Ejecución Presupuestaria Mensual de Egresos Ejercicio 2015", el equipo auditor se ratifica en la misma.

Al respecto, la Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito, de parte de los denominados "Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado" a los gobiernos departamentales y municipales" en el artículo 5 expresa: "Por lo menos el 80% (ochenta por ciento) de los ingresos percibidos por las gobernaciones en virtud de la presente Ley, deberá destinarse a gastos de capital. El porcentaje restante podrá utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran directamente vinculados en dichos gastos de capital. En cuanto al porcentaje destinado a las municipalidades, el 80% (ochenta por ciento) podrá ser utilizado en gastos de capital, el 10% (diez por ciento) a actividades de desarrollo sustentables y el 10%

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

(diez por ciento) podrán utilizarse en gastos corrientes si los mismos se encuentran vinculados a dichos gastos de capital".

Asimismo, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en el artículo 225 establece: "El Plan de Desarrollo Sustentable. "El Plan de Desarrollo Sustentable tendrá por finalidad el desarrollo urbano y rural armónico con sus recursos naturales, con miras al bienestar colectivo".

"El Plan de Desarrollo Sustentable es un instrumento técnico y de gestión municipal en el que se define los objetivos, líneas estratégicas, programas y proyectos en los ámbitos social, económico, ambiental, institucional y de infraestructura orientados a lograr la equidad social, el crecimiento económico y la sustentabilidad ecológica en el municipio".

"El Plan de Desarrollo Sustentable tendrá como contenido básico un plan social, un plan económico y un plan ambiental del municipio".

### Conclusión

La municipalidad no ha dado cumplimiento a los porcentajes legales de distribución de los ingresos provenientes de Royalties y Compensaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y primer semestre de 2015, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado" a los gobiernos departamentales y municipales" artículo 5, y la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" artículo 225.

### Recomendación

La administración municipalidad deberá planificar, elaborar, ajustar y ejecutar el presupuesto de los "Recursos de los Royalties y Compensaciones" conforme a las normas legales vigentes.

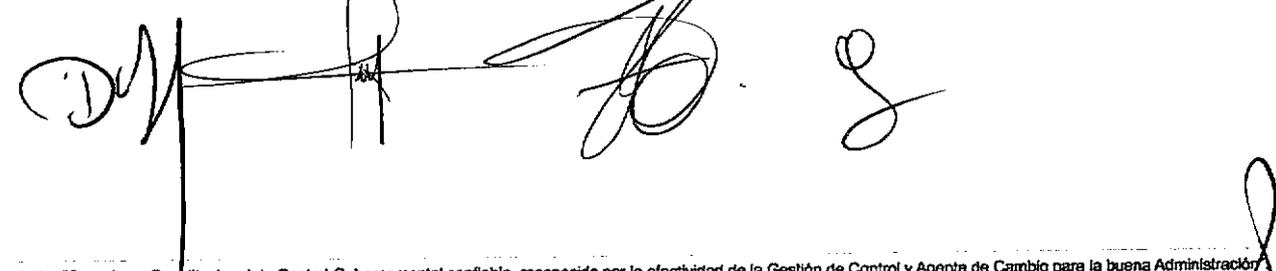
### OBSERVACIÓN N° 4

**Falta de documentos varios que respalden la restauración del antiguo edificio de la Municipalidad de Paraguari**

Obra N° 2	:	"Restauración del antiguo edificio de la Municipalidad de Paraguari"
Órdenes de Pago Nros.	:	14650, 14909, 15053, 15186
Contratista	:	ZAYR S.A.
Monto pagado según comprobantes	:	₡ 298.000.000

Del análisis a las documentaciones remitidas por los responsables de la administración municipal, al 31/12/14, el equipo auditor constató desembolsos por un total de ₡ 298.000.000 (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones) por la "Restauración del antiguo edificio de la Municipalidad de Paraguari, constatándose la falta de documentos tales como:

- i. Contrato
- ii. Carta de invitación a potenciales oferentes
- iii. Informe de evaluación técnico económico
- iv. Acta de recepción provisoria de la obra
- v. Tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente



**Descargo****Administración Ex Intendente**

Con respecto a este punto cumplimos en informar que la documentación requerida fue remitida totalmente mediante nota dirigida a la CGR en fecha 21 de octubre de 2014, por Expediente N° 40560 y una vez verificadas las mencionadas documentaciones hemos recibido la Nota CGR N° 1009 del 16 de febrero de 2015. (Adjuntamos los respaldos).

**Administración Actual**

Sobre este punto, se adjuntan las documentaciones requeridas conforme a las observaciones hechas por el equipo auditor, como ser: contrato, carta de invitación a oferentes, informe de evaluación, acta de recepción provisoria de la obra, carta oferta presentada por los oferentes; además, copia de la nota CGR N° 1009 de fecha 16/02/2015.

**Evaluación del Descargo**

La municipalidad remitió en su descargo copia de nota CGR N° 8019 del 08/10/14 a través de la cual se solicitó una serie de documentos que guardan relación a la "Restauración del antiguo edificio municipal", Nota de la municipalidad dirigida al Contralor General de ese entonces y copia de nota CGR N° 1009 de fecha 16/02/15 dirigida al Intendente Municipal "Juan Ramón González", en la cual se expone lo siguiente... "Al respecto, y conforme a los documentos enviados, éste Órgano Superior de Control concluye que la adjudicación ha recaído en la única oferta económica recepcionada, la cual ha cumplido con todos los requisitos técnicos y económicos exigidos en el PBC, y no sobrepasó la disponibilidad presupuestaria según refirió la comisión evaluadora (...)". Igualmente remitieron la oferta de la firma "Consortio ZAYR y Asociados", cartas de invitación, contrato, acto de inicio de obra y acta de recepción final de obra. Por tanto, considerando los documentos remitidos y lo señalado en su descargo, el equipo auditor se ratifica parcialmente en lo observado, quedando la observación redactada de la siguiente manera:

Del análisis a las documentaciones remitidas por los responsables de la administración municipal, al 31/12/14, el equipo auditor constató desembolsos por un total de \$298.000.000 (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones) por la "Restauración del antiguo edificio de la Municipalidad de Paraguarí, constatándose la falta de documentos tales como:

- i. Informe de evaluación técnico económico
- ii. Acta de recepción provisoria de la obra

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 56 "Contabilidad Institucional" expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros";

Asimismo el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", expresa en el artículo 92 "Soporte Documentario para el Examen de Cuentas": "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria".

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago".

Igualmente la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en el artículo 195 "Procesos de Pagos" expresa: "Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por el Intendente o por otro funcionario municipal autorizado por el Intendente y por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas".

### Conclusión

La administración municipal, al 31/12/14 efectuó pagos por un total de **₡ 298.000.000** (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones) por la "Restauración del antiguo edificio de la Municipalidad de Paraguarí, sin constatare la existencia de documentos tales como: Informe de evaluación técnico económico y Acta de recepción provisoria de la obra, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional inciso c), en concordancia con el Decreto N° 8127/00 Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", artículo 92 "Soporte Documentario para el Examen de Cuentas" y la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en el artículo 195 "Procesos de Pagos".

### Recomendación

La administración municipal, deberá adoptar las medidas administrativas de control interno a fin de que los gastos financiados con los recursos de los "Royalties y Compensaciones" se encuentren debidamente respaldados.

### OBSERVACIÓN N° 5

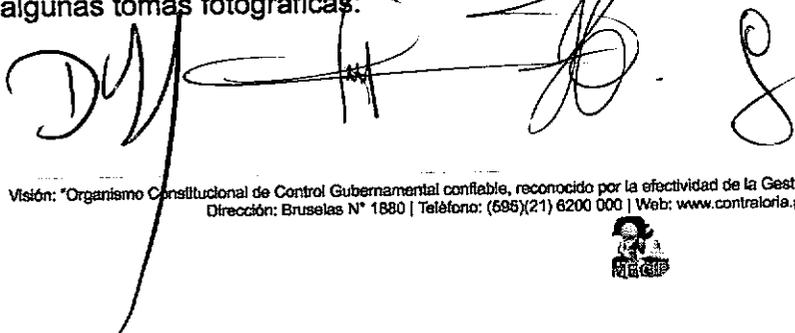
**Falta de documentos varios que respalden la construcción del "Parque Infantil" en la plaza Laguardia.**

Obra N° 3	: Construcción de parque infantil en la plaza Laguardia
Órdenes de Pago N°	: 14493
Contratista	: Vulcano Serv. Y Equipamientos Herrería
Monto pagado según comprobantes	: ₡ 13.600.000

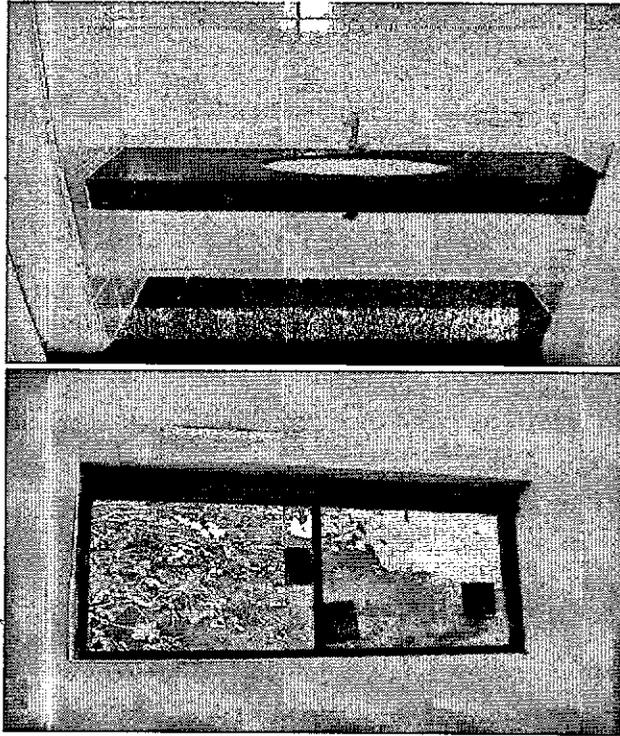
Del análisis a los documentos remitidos por los responsables de la administración municipal, se constató el pago de **₡ 13.600.000** (Guaraníes trece millones seiscientos mil) por la construcción de "Parque Infantil" en la plaza Laguardia, sin que le equipo auditor pudiera constatar la existencia de documentos tales como:

- i. Carta de invitación a potenciales oferentes
- ii. Informe de evaluación técnico económico
- iii. Tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente
- iv. Acta de recepción provisoria de la obra
- v. Acta de recepción definitiva de la obra

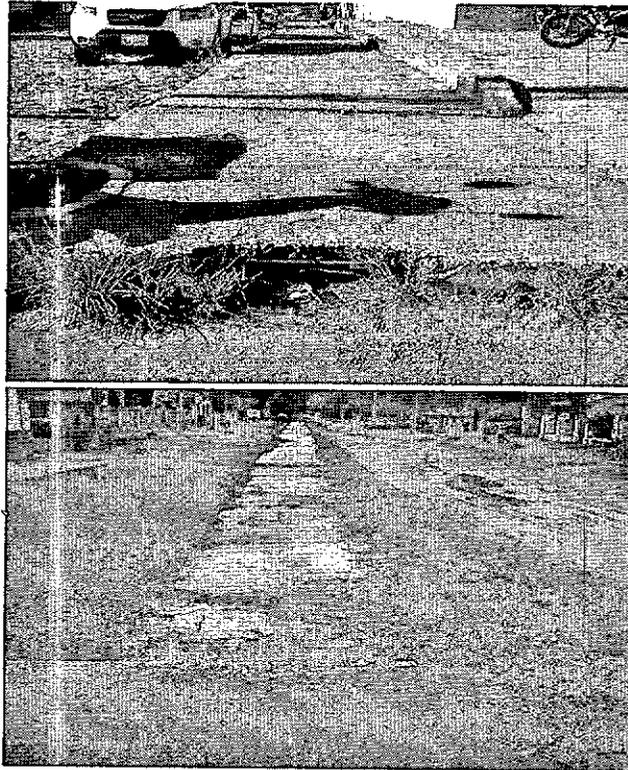
Por otra parte, el equipo auditor ha realizado la verificación in situ de otras obras, que de acuerdo al contrato, fueron ejecutadas. A continuación se exponen las obras verificadas y algunas tomas fotográficas:



**Construcción de sanitarios en la Junta Municipal**



**Mejoramiento de canales en la calle Tte. 1 Derlis Cáceres y calle Gral. Barrios**



**Descargo**

**Administración Ex Intendente**

*Anexo remitimos documentaciones sobre lo observado.*

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

### Administración Actual

Sobre este punto, se adjuntan documentaciones obrantes en archivos de la institución Municipal, tales como: Copias de Evaluación de ofertas presentadas, Acta de Recepción Final y Contrato de Servicios.

### Evaluación del Descargo

Los responsables de la administración municipal han remitido copia de la Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, acta de recepción final, no así otras documentaciones faltantes, por lo que el equipo auditor se ratifica parcialmente en lo observado, considerando que no han remitido los siguientes documentos:

- i. Carta de invitación a potenciales oferentes
- ii. Tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente
- iii. Acta de recepción provisoria de la obra

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 56 "Contabilidad Institucional" expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;"

Asimismo el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", expresa en el artículo 92 "Soporte documentario para el examen de cuentas": "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria".

"Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago".

Igualmente la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en el artículo 195 "Procesos de Pagos" expresa: "Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por el Intendente o por otro funcionario municipal autorizado por el Intendente y por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas".

### **Conclusión**

Pago de **₡ 13.600.000** (Guaraníes trece millones seiscientos mil) por la construcción de "Parque Infantil" en la plaza Laguardia, sin evidenciarse documentos tales como: Carta de invitación a potenciales oferentes, tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente y acta de recepción provisoria de la obra, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 inciso c), en concordancia con el Decreto N° 8127/00 Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" artículo 92 "Soporte Documentario para el examen de Cuentas" y la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en el artículo 195 "Procesos de Pagos".

**Recomendación**

La administración municipal, deberá ejercer mecanismos de control de todos los documentos requeridos a fin de que los gastos financiados con los "Recursos de los Royalties y Compensaciones" se encuentren debidamente respaldados.

**OBSERVACIÓN N° 6**

**Documentos no visualizados por adquisiciones varias**

La municipalidad de Paraguari realizó varias adquisiciones por la suma de **₡ 79.400.000** (Guaraníes setenta y nueve millones cuatrocientos mil) durante el ejercicio fiscal 2014, no visualizándose:

- i. Carta de invitación a potenciales oferentes
- ii. Informe de evaluación técnico económico
- iii. Tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente

El detalle de las mismas se expone en el cuadro siguiente:

O.C	O.F	Concepto	Monto Bruto ₡
541	11	Adquisición de escritorios de madera de 0,70 x 1,40 a ser utilizado en la secretaria de educación de la institución municipal	1.600.000
541	11	Adquisición de estante de madera para uso en la Junta Municipal	440.000
539	11	Compra de dos desmalezadoras	6.000.000
539	11	Compra de desmalezadora y una motosierra	10.500.000
539	11	Compra de desmalezadora	20.500.000
543	11	Adquisición de artículos informáticos	5.200.000
543	11	Adquisición de equipos de informática para la institución municipal	18.690.000
541	11	Adquisición de estantes 0,32 reforzado	1.000.000
541	11	Compra de 4 estantes de metal y una gaveta	1.970.000
595	11	Compra de postes de 06 x 60 cm y 2100 pulgadas de madera y reparación de corral de la matadería municipal	7.900.000
595	11	Reparación de bancos en la plaza Mcal. López y reparación de torre de Luz de dicha plaza	2.000.000
541	11	Compra de sillas plásticas	3.600.000
<b>TOTAL ₡</b>			<b>79.400.000</b>

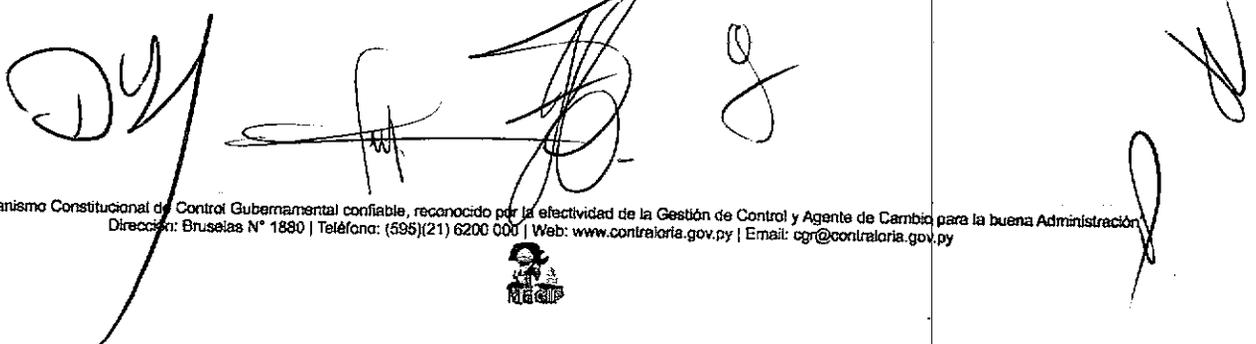
**Descargo**

**Administración Ex Intendente**

Anexo remitimos documentaciones sobre lo observado. Las Ofertas, Cuadro Comparativo, Evaluación y Contrato

**Administración Actual**

En este punto, se adjuntan documentaciones obrantes en archivos de la Institución Municipal, de algunos pagos efectuados, conforme se detallan en el siguiente cuadro:



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

O.Ø	O.F.	Concepto	Monto	Doc. Que se adjuntan
539	11	Compra de dos desmalezadoras	6.000.000	Copias de: - Presupuestos - Cuadro comparativo de ofertas
539	11	Compra de dos desmalezadoras y una motosierra	10.500.000	- Evaluación
539	11	Compra de cinco desmalezadoras y dos aparejos	20.500.000	- Contrato
543	11	Adquisición de Artículos Informáticos	5.200.000	Copias de: - Presupuestos - Cuadro comparativo de ofertas
543	11	Adquisición de equipos informáticos	18.690.000	- Evaluación

### Evaluación del Descargo

La administración municipal remitió en el descargo documentos que guardan relación a la adquisición de equipos informáticos y para la compra de desmalezadoras, apareja BR y motosierra. Entre los documentos observados se encuentran: carta de invitación a potenciales oferentes, informe de evaluación técnico económico y tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente y contrato respectivos, sin embargo con respecto a las otras adquisiciones no han remitido documento alguno, por lo que el equipo auditor se ratifica parcialmente en lo observado, considerando que no han remitido los siguientes documentos:

- i. Carta de invitación a potenciales oferentes
- ii. Informe de evaluación técnico económico
- iii. Tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el artículo 56 "Contabilidad Institucional" expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros;"

Asimismo el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", expresa en el artículo 92 "Soporte documentario para el examen de cuentas": "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria."

"Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inc.b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago".

Igualmente la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en el artículo 195 "Procesos de Pagos" expresa: "Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por el Intendente o por otro funcionario municipal autorizado por el Intendente y por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas".

### Conclusión

La municipalidad de Paraguari realizó varias adquisiciones por la suma de **Ø 18.510.000** (Guaraníes dieciocho millones quinientos diez mil) durante el ejercicio fiscal 2014, no

visualizándose: *carta de invitación a potenciales oferentes, informe de evaluación técnico económico, tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente*, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso c), en concordancia con el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAGF", artículo 92 "Soporte documentario para el examen de cuentas" y la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" artículo 195 "Procesos de Pagos".

**Recomendación**

La administración municipal, deberá ejercer mecanismos de control de todos los documentos requeridos a fin de que los gastos financiados con los "Recursos de los Royalties y Compensaciones" se encuentren debidamente respaldados.

**OBSERVACIÓN N° 7**

**Pagos realizados en el Objeto del Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", en el Objeto del Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes" y en el Objeto del Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo" para la municipalidad por ₡ 134.651.000, sin haberse suscrito o formalizado contratos con los respectivos proveedores.**

7.1 Del análisis realizado a los documentos que respaldan las erogaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2014 e imputadas a los Objetos de Gastos 342, 343, 369, y 392; se constató que la administración municipal realizó pagos varios en concepto de compras de cartuchos de tinta, tonners, materiales eléctricos, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes y otros insumos; por la suma de ₡ 116.391.000 (Guaraníes ciento dieciséis millones trescientos noventa y un mil), sin haber suscrito o formalizado contrato con los proveedores.

Se detalla en el siguiente cuadro los pagos efectuados a proveedores varios sin contrato:

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS - EJERCICIO FISCAL 2014									
OP N°	Fecha	Beneficiario	O.G.	F.F.	O.F.	Concepto	Cheque N°	Monto	
								₡	
15647	22/12/14	GIA Informática de Gerardo Luis Da Silva Subeldia	342	30	11	Pago por factura a crédito N 02583 correspondiente a la compra de cartuchos de tinta y tonners para uso en las dependencias de la municipalidad	4017992	5.100.000	

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS – EJERCICIO FISCAL 2014								
OP N°	Fecha	Beneficiario	O.G.	F.F.	O.F.	Concepto	Cheque N°	Monto
								₡
15646	22/12/14	GIA Informática de Gerardo Luís Da Silva Subeldia	342	30	11	Pago por factura a crédito N 02582 correspondiente a la compra de 15 cinta Hiti y 1500 plásticos PVC, para uso en el Dpto. De transito	4017991	9.000.000
15004	10/07/14	GIA Informática de Gerardo Luís Da Silva Subeldia	342	30	11	Pago por compra de cinta Hiti y plásticos PVC, para uso en el Dpto. De Transito	4017923	6.000.000
14465	28/02/14	GIA Informática de Gerardo Luís Da Silva Subeldia	342	30	11	Pago por compra de tonner y cinta Hiti para el Dpto. De Transito	3040521	7.040.000
14294	16/01/14	GIA Informática de Gerardo Luís Da Silva Subeldia	342	30	11	Pago por la compra de cinta Hiti para uso en el Dpto. De Transito	3040514	2.500.000
15644	22/12/14	Ferretería Paraguari de Wilson Rene Quinteros Baruja	343	30	11	Pago por compra de materiales eléctricos para mantenimiento de las dependencias de la institución municipal.	4017989	10.850.000

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS - EJERCICIO FISCAL 2014								
OP N°	Fecha	Beneficiario	O.G.	F.F.	O.F.	Concepto	Cheque N°	Monto
								G
14934	20/06/14	Ferretería Paraguari de Wilson Rene Quinteros Baruja	343	30	11	Pago por compra de materiales eléctricos para reparaciones varias en la majadería y mercado municipal	4017915	5.906.000
14496	05/03/14	Ferretería Paraguari de Wilson Rene Quinteros Baruja	343	30	11	Pago por compra de materiales eléctricos a ser utilizados en las diferentes dependencias de la institución municipal.	3040533	4.000.000
14670	14/04/14	VECOM SRL Venta de combustibles y lubricantes	369	30	11	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la inst. Municipal	3040574	10.000.000
14619	03/04/14	VECOM SRL Venta de combustibles y lubricantes	369	30	11	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la inst. Municipal	3040558	10.000.000
14560	25/03/14	VECOM SRL Venta de combustibles y lubricantes	369	30	11	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la inst. Municipal	3040548	10.000.000
14527	13/03/14	VECOM SRL Venta de combustibles y lubricantes	369	30	11	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la inst. Municipal	3040539	10.000.000

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS – EJERCICIO FISCAL 2014								
OP N°	Fecha	Beneficiario	O.G.	F.F.	O.F.	Concepto	Cheque N°	Monto
								₡
14472	03/03/14	VECOM SRL Venta de combustibles y lubricantes	369	30	11	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la inst. Municipal	3040526	10.000.000
15037	18/07/14	Servi Car's de Rosa Benítez González	392	30	11	Pago por compra de cubiertas y cámaras para la ambulancia municipal	4017928	4.000.000
14921	18/06/14	Servi Car's de Rosa Benítez González	392	30	11	Pago por compra de cámara y cubierta	4017913	2.155.000
14474	03/03/14	Servi Car's de Rosa Benítez González	392	30	11	Para compra de cámaras y cubiertas para el camión volquete	3040528	4.840.000
14243	03/01/14	Totoya S.A.	369	30	11	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la inst. Municipal	3040511	5.000.000
<b>TOTAL ₡</b>								<b>116.391.000</b>

7.2 De igual forma, desembolsó la suma de ₡ 18.260.000 (Guaraníes dieciocho millones doscientos sesenta mil) en concepto de compras de cartuchos de tinta, tóner, materiales eléctricos, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes y otros insumos en el primer semestre de 2015; constatándose pagos elevados a un mismo proveedor, sin haberse suscrito o formalizado contrato con los respectivos proveedores.

Para una mejor comprensión se exponen los siguientes cuadros:





Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS - PRIMER SEMESTRE EJERCICIO FISCAL 2015								
OP N°	Fecha	Beneficiario	O.G.	F.F.	O.F.	Concepto	Cheque N°	Monto Bruto
15992	23/03/15	Ferretería Paraguari	343	30	11	Por la compra de elementos eléctricos para mantenimiento del polideportivo municipal y piscina municipal	5325877	3.690.000
15990	23/03/15	Serví Car's	369	30	11	Combustibles y lubricantes	5325875	2.180.000
15971	20/03/15	Serví Car's	392	30	11	Pago factura crédito N° 4015 y N° 3974, correspondiente a la compra de cámaras y cubiertas para los vehículos de la inst. municipal	5325866	10.490.000
15991	23/03/15	Serví Car's	392	30	11	Pago por compra de cubiertas, cámaras y aros para los vehículos de la inst. municipal	5325876	1.900.000
<b>TOTAL €</b>								<b>18.260.000</b>

**Descargo**

**Administración Ex Intendente**

Anexo remitimos documentaciones sobre lo observado.

**Administración Actual**

7.1- Respecto a este punto, se adjuntan documentaciones obrantes en archivos de la Institución Municipal, conforme se detallan en el siguiente cuadro:

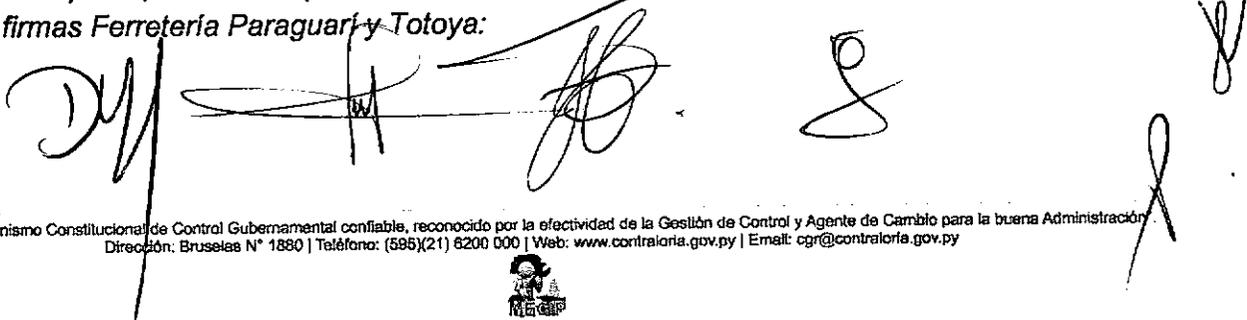
OP N°	Beneficiario	O.G.	Concepto	Monto	Doc. Que se adjuntan
15647	GIA Informática de Gerardo Luis Da Silva Subeldía	342	Pago por factura crédito N° 02583 correspondiente a la compra de cartuchos de tinta y tóner para uso en las dependencias de la Institución Municipal	5.100.000	Copias de: - Presupuestos - Evaluación de ofertas - Cuadro comparativo - Contrato



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP N°	Beneficiario	O.G.	Concepto	Monto	Doc. Que se adjuntan
15646	GIA Informática de Gerardo Luis Da Silva Subeldía	342	Pago por factura crédito N° 02582 correspondiente a la compra de 15 cintas Hiti y 1500 plásticos PVC, para uso del Dpto. de Tránsito.	9.000.000	
15004	GIA Informática de Gerardo Luis Da Silva Subeldía	342	Pago por compra de Cinta Hiti y plásticos PVC, para uso en el Dpto. de Tránsito	6.000.000	
14465	GIA Informática de Gerardo Luis Da Silva Subeldía	342	Pago por compra de toner y cinta Hiti para el Dpto. de Tránsito	7.040.000	Copias de: - Presupuestos - Evaluación de ofertas
14294	Ferretería Paraguari de Wilson Quinteros	342	Pago por la compra de de Cinta Hiti para uso en el Dpto. de Tránsito	2.500.000	- Cuadro comparativo - Contrato
15644	Ferretería Paraguari de Wilson Quinteros	343	Pago por compra de Materiales Eléctricos para mantenimiento de las dependencias de la Institución Municipal	10.850.000	
14934	Ferretería Paraguari de Wilson Quinteros	343	Pago por compra de Materiales Eléctricos para reparaciones varias en la Matadería y Mercado Municipal	5.906.000	Copias de: - Presupuestos - Evaluación de ofertas - Cuadro comparativo - Contrato
14493	Ferretería Paraguari de Wilson Quinteros	343	Pago por compra de materiales eléctricos para ser utilizados en las diferentes dependencias de la Institución Municipal	4.000.000	
14670	VECOM SRL, venta de combustibles y lubricantes	369	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la Institución Municipal	10.000.000	
14619	VECOM SRL, venta de combustibles y lubricantes	369	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la Institución Municipal	10.000.000	Copias de: - Carta de Invitación - Evaluación de ofertas
14560	VECOM SRL, venta de combustibles y lubricantes	369	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la Institución Municipal	10.000.000	- Cuadro comparativo de precios - Contrato
14527	VECOM SRL, venta de combustibles y lubricantes	369	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la Institución Municipal	10.000.000	- Resolución de Adjudicación
14472	VECOM SRL, venta de combustibles y lubricantes	369	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la Institución Municipal	10.000.000	
<b>TOTAL:</b>				<b>100.396.000</b>	

7.2- En este punto, se señala que no se han hallado los Contratos firmados en el periodo 2015, con las firmas Ferretería Paraguari y Totoya:



OP N°	Beneficiario	O.G	Concepto	Monto
15990	Servi Car's	369	Combustibles y lubricantes	2.180.000
15971	Servi Car's	392	Compra de cubiertas y cámaras	10.490.000
15991	Servi Car's	392	Compra de cubiertas y cámaras	1.900.000

### Evaluación del Descargo

Con respecto a la observación 7.1, los responsables de la administración municipal ha adjuntado los contratos con: GIA Informática de Gerardo Luis Da Silva Subeldia, Ferretería Paraguari de Wilson René Quinteros Baruja, **no así los contratos con:** VECOM SRL Venta de combustibles y lubricantes, Servi Car's de Rosa Benítez González, Totoya S.A. Es importante señalar que la copia del Contrato N° 08/2014 de fecha 30/05/2014 con Servi Car's. remitido en su oportunidad se realizó para la adquisición de aceites y no para la compra de cubiertas y cámaras, por lo que el equipo auditor se ratifica parcialmente en este punto de la observación quedando redactada de la siguiente manera:

Del análisis realizado a los documentos que respaldan las erogaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2014 e imputadas a los Objetos de Gastos 369 y 392; se constató que la administración municipal realizó pagos varios en concepto de compras de cubiertas, cámaras, combustibles y lubricantes; por la suma de **₡ 65.995.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil), sin haber suscrito o formalizado contrato con los proveedores. Se detalla en el siguiente cuadro los pagos efectuados a proveedores varios sin contrato:

DETALLE DE PAGOS REALIZDOS - EJERCICIO FISCAL 2014								
OP N°	Fecha	Beneficiario	O.G.	F.F.	O.F.	Concepto	Cheque N°	Monto
								₡
14670	14/04/14	VECOM SRL Venta de combustibles y lubricantes	369	30	11	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la inst. Municipal	3040574	10.000.000
14619	03/04/14	VECOM SRL Venta de combustibles y lubricantes	369	30	11	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la inst. Municipal	3040558	10.000.000
14560	25/03/14	VECOM SRL Venta de combustibles y lubricantes	369	30	11	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la inst. Municipal	3040548	10.000.000
14527	13/03/14	VECOM SRL Venta de combustibles y lubricantes	369	30	11	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la inst. Municipal	3040539	10.000.000
14472	03/03/14	VECOM SRL Venta de combustibles y lubricantes	369	30	11	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la inst. Municipal	3040526	10.000.000
15037	18/07/14	Servi Car's de Rosa Benítez González	392	30	11	Pago por compra de cubiertas y cámaras para la ambulancia municipal	4017928	4.000.000
14921	18/06/14	Servi Car's de Rosa Benítez González	392	30	11	Pago por compra de cámara y cubierta	4017913	2.155.000
14474	03/03/14	Servi Car's de Rosa Benítez González	392	30	11	Para compra de cámaras y cubiertas para el camión volquete	3040528	4.840.000
14243	03/01/14	Totoya S.A.	369	30	11	Pago por la adquisición de combustible para uso en los vehículos de la inst. Municipal	3040511	5.000.000
<b>TOTAL ₡</b>								<b>65.995.000</b>

De igual forma, en relación a la Observación 7.2, los responsables de la administración municipal anexaron en su descargo el contrato suscrito con Servi Car's, y no el firmado con

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Ferretería Paraguarí, por lo que el equipo auditor se ratifica parcialmente en este punto de la observación, quedando redactada de la siguiente forma:

7.2 De igual forma, desembolsó la suma de **₡ 3.690.000** (Guaraníes tres millones seiscientos noventa mil) por la compra de artículos eléctricos para mantenimiento del polideportivo municipal y piscina municipal, según se expone en el cuadro siguiente:

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS - PRIMER SEMESTRE EJERCICIO FISCAL 2015								
OP N°	Fecha	Beneficiario	O.G.	F.F.	O.F.	Concepto	Cheque N°	Monto Bruto ₡
15992	23/03/15	Ferretería Paraguarí	343	30	11	Por la compra de elementos eléctricos para mantenimiento del polideportivo municipal y piscina municipal	5325877	3.690.000

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", dispone en el artículo 56 "Contabilidad Institucional": "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inc. c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros."

Asimismo, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", expresa en el artículo 92 "Soporte documentario para el examen de cuentas": "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria".

"Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago".

Igualmente la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa en el artículo 195 "Procesos de Pagos": "Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por el Intendente o por otro funcionario municipal autorizado por el Intendente y por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas".

Por otra parte, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el artículo 36 "Plazo para la formalización de Contratos" expresa: "Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación".

### Conclusión

Durante el ejercicio fiscal 2014, la administración municipal realizó pagos en los Objetos del Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", 360 "Combustibles y Lubricantes" y en el 390 "Otros Bienes de Consumo" por la suma de **₡ 65.995.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil), sin haber suscrito o formalizado contrato con los proveedores. De igual forma, durante el primer semestre de 2015, se pagó la suma de **₡ 3.690.000** (Guaraníes tres millones seiscientos noventa mil) por la compra de artículos eléctricos sin contrato firmado con el proveedor. Incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad institucional", el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que

reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera - SIAF", artículo 92 "Soporte documentario para el Examen de Cuenta". Igualmente la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", artículo 195 "Procesos de Pagos" y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 36 "Plazo para la formalización de Contratos".

**Recomendación**

La administración municipal, en adelante deberá adoptar las medidas administrativas de control interno a fin de que los gastos realizados se efectúen con el respaldo documental exigido en las disposiciones legales vigentes.

**OBSERVACIÓN N° 8**

**Adquisiciones varias en el Objeto del Gasto 530 "Maquinarias, equipos y herramientas en general varias" y en el Objeto del Gasto 540 "Adquisiciones de equipos de oficina y computación" sin contrato por ₡ 74.300.000**

- a) Del análisis a las documentaciones remitidas por los responsables de la administración municipal, el equipo auditor constató adquisiciones varias por ₡ 69.500.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones quinientos mil) durante el ejercicio fiscal 2014, sin la existencia de un contrato entre la municipalidad y el proveedor, según el siguiente detalle:

O.P	Fecha	Beneficiario	O.G	Importe ₡
15645	22/12/14	GIA Informática de Gerardo Luis Da Silva Subeldia	543	5.200.000
14471	03/03/14	GIA Informática de Gerardo Luis Da Silva Subeldia	543	18.690.000
15208	21/08/14	La Tropicana de Ignacio Higinio Martínez Giménez	541	3.600.000
15197	20/08/14	Aserradero Porvenir de José Y. Bobadilla	541	1.600.000
15187	19/08/14	Herrería Don Bosco de Clementino Vázquez	541	1.000.000
15047	21/07/14	Herrería Don Bosco de Clementino Vázquez	541	1.970.000
14537	18/03/14	Casa KABURE-I de Laura Juliana Cáceres Rolón	541	440.000
15643	22/12/14	Ferretería Paraguari de Wilson René Quinteros Baruja	539	6.000.000
14617	03/04/14	Ferretería Paraguari de Wilson René Quinteros Baruja	539	10.500.000
14494	05/03/14	Ferretería Paraguari de Wilson René Quinteros Baruja	539	20.500.000
<b>TOTAL - ₡</b>				<b>69.500.000</b>

- b) Del análisis a las documentaciones remitidas por los responsables de la administración municipal correspondientes al primer semestre de 2015, el equipo auditor no constató la existencia de contrato con proveedores por la suma de ₡ 4.800.000 (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil), según el siguiente detalle:

OP	Fecha	Beneficiario	O.G	Importe ₡
15738	16/01/15	Ferretería Paraguari	541	1.800.000
16002	24/03/15	ISCA Comercial - Ramos Grales	539	3.000.000
<b>TOTAL - ₡</b>				<b>4.800.000</b>

**Descargo**

**Administración Ex Intendente**

Anexo remitimos documentaciones sobre lo observado. Las Ofertas, Cuadro Comparativo, Evaluación y Contrato

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

### Administración Actual

Respecto a este punto, se adjuntan copias de Contratos obrantes en archivos de la Institución Municipal, de algunos pagos efectuados, conforme se detallan en el siguiente cuadro:

OP N°	O.G	O.F.	Concepto	Monto ¢
15643	539	11	Compra de dos desmalezadoras	6.000.000
14617	539	11	Compra de dos desmalezadoras y una motosierra	10.500.000
14494	539	11	Compra de cinco desmalezadoras y dos aparejos	20.500.000
15645	543	11	Adquisición de Artículos Informáticos	5.200.000
14471	543	11	Adquisición de equipos informáticos	18.690.000

### Evaluación del Descargo

La administración municipal remitió los contratos con los siguientes proveedores: GIA Informática de Gerardo Luis Da Silva Subeldia y Ferretería Paraguari de Wilson René Quinteros Baruja, no así con los otros proveedores, por lo que el equipo auditor se ratifica parcialmente en el punto a) de esta observación, quedando redactada de la siguiente forma:

- a) Del análisis a las documentaciones remitidas por los responsables de la administración municipal, el equipo auditor constató adquisiciones varias por **¢ 8.610.000** (Guaraníes ocho millones seiscientos diez mil) durante el ejercicio fiscal 2014, sin la existencia de un contrato entre la municipalidad y el proveedor, según el siguiente detalle:

OP	Fecha	Beneficiario	O.G	Importe ¢
15208	21/08/14	La Tropicana de Ignacio Higinio Martínez Giménez	541	3.600.000
15197	20/08/14	Aserradero Porvenir de José Y. Bobadilla	541	1.600.000
15187	19/08/14	Herrería Don Bosco de Clementino Vázquez	541	1.000.000
15047	21/07/14	Herrería Don Bosco de Clementino Vázquez	541	1.970.000
14537	18/03/14	Casa KABURE-I de Laura Juliana Cáceres Rolón	541	440.000
<b>TOTAL - ¢</b>				<b>8.610.000</b>

- b) Con respecto a este punto de la observación, el equipo auditor se ratifica en lo observado, en atención a que no adjuntó ninguna documentación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", dispone en el artículo 56 "Contabilidad institucional": "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inc. c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros"

Asimismo, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", expresa en el artículo 92 "Soporte documentario para el examen de cuentas": "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria".

"Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen las obligaciones de pago".

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

Igualmente la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa en el artículo 195 "Procesos de Pago" "Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por el Intendente o por otro funcionario municipal autorizado por el Intendente y por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas".

Por otra parte, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 36 "Plazo para la formalización de Contratos" expresa: "Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación".

### Conclusión

Adquisiciones varias en el Objeto del Gasto 530 "Maquinarias, equipos y herramientas en general varias" y en el Objeto del Gasto 540 "Adquisiciones de equipos de oficina y computación" por **₡ 8.610.000** (Guaraníes ocho millones seiscientos diez mil) durante el ejercicio fiscal 2014, sin la existencia de un contrato entre la municipalidad y el proveedor. De igual forme, al primer semestre de 2015, el equipo auditor no constató la existencia de contrato con proveedores por la suma de **₡ 4.800.000** (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil). Incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad institucional", el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera SIAF" artículo 92 "Soporte documental para el examen de cuentas", la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", artículo 195 "Procesos de Pagos", y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 36 "Plazo para la formalización de Contrato"

### Recomendación

La administración municipal, en adelante deberá adoptar las medidas administrativas de control interno a fin de que los gastos realizados se efectúen con el respaldo documental exigido en las disposiciones legales vigentes.

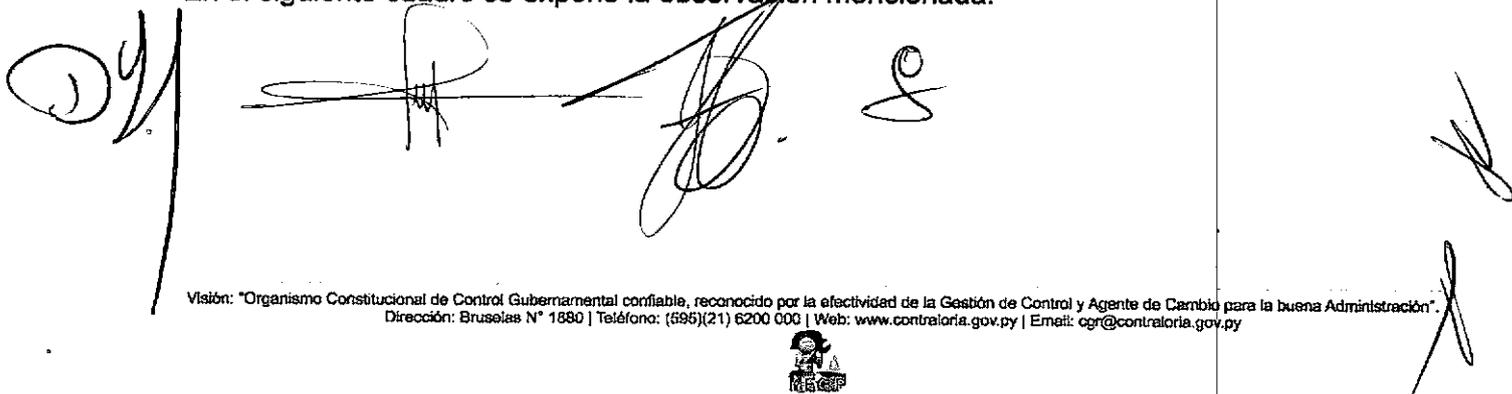
### OBSERVACIÓN N° 9

**Documentos varios no visualizados por pagos en el Objeto del Gasto 842 "Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro".**

Del análisis realizado a las órdenes de pago proveídas por los responsables de la administración municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se ha evidenciado que por la suma de **₡ 75.700.000** (Guaraníes setenta y cinco millones setecientos mil) se han realizado aportes a beneficiarios, sin contar con los documentos que respalden dichos pagos, como ser:

- Sin Resolución de Reconocimiento
- Sin Facturas
- Sin Planilla de Rendición de Cuentas
- Sin sello de recepción de la Contraloría General de la República

En el siguiente cuadro se expone la observación mencionada:




**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**


Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP N°	Beneficiario	Concepto	O.G.F.F.O.F	Monto del cheque	Observaciones
				₡	
15673	COMITÉ DE PROD. DE ART. DE LIMPIEZA RUC: 88	PAGO POR APOORTE ECONOMICO QUE SERÁ DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN LA COMPRA DE INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA POR EL COMITÉ	842-30-011	1.000.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR, PLANILLA DE REND. DE CTAS. Y SIN MONTO
15654	COMITÉ DE PROD. ÑU POTY RUC: 99	PAGO POR APOORTE ECONOMICO QUE SERÁ DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN LA COMPRA DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PAN DULCE POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.	842-30-011	500.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR
15642	ASOCIACION DE FULBOL AMATEUR RUC: 004	PAGO POR APOORTE ECONOMICO PARA SOLVENTAR GASTOS SUE DEMANDEN LA COMPRA DE INDUMENTARIAS DEPORTIVOS Y TROFEOS PARA LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION.	842-30-011	3.000.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR, FALTA DE RENDICION POR 1.500.000
15188	COM. DE APOYO COORD. DPTAL. SUPERVIS. PARAGUARI RUC: 80036004 - 4	PAGO POR APOORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO A SOLVENTAR LOS GASTOS QUE DEMANDEN LA COMPRA DE DOS ESTANTES METALICOS PARA EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA COORDINACION DEPARTAMENTAL DE PARAGUARI	842-30-011	500.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR



OP N°	Beneficiario	Concepto	O.G-F.F.O.F	Monto del cheque	Observaciones
				₡	
15066	2DA. COMPAÑIA DPTAL. PRI BOMBEROS VOLUNARIOS RUC: 222	PAGO POR APOORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE PARAGUARI	842-30-011	5.000.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR
15066	COMISION DIRECTIVA CLUB 1° DE MAYO RUC: --	PAGO POR APOORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MENCIONADO CLUB DEPORTIVO	842-30-011	1.000.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR
14915	COMITÉ DE PRODUCTORES DE LA PRADERA RUC: 2233	PAGO POR APOORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN LA COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS PARA LOS PRODUCTORES DEL MENCIONADO COMITÉ.	842-30-011	3.000.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR
14709	COMISION DIREC. CLUB CERRO PORTEÑO RUC: 007	PAGO POR APOORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN EL FUNCIONAMIENTO DEL MENCIONADO CLUB.	842-30-011	2.500.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR, RESOL. POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB, FACTURA,
14708	COMISION DIREC. CLUB SPORT CERRO LEON RUC: 000	PAGO POR APOORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN EL FUNCIONAMIENTO DEL MENCIONADO CLUB.	842-30-011	2.500.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR, RESOL. POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB, FACTURA,


**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**


Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP N°	Beneficiario	Concepto	O.G.F.F.O.F	Monto del cheque	Observaciones
				₡	
14657	COMITÉ DE PRODUCTORES VECINOS UNIDOS RUC: -	PAGO POR APOORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN LA COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES PARA SER USADO POR DICHO COMITÉ.	842-30-011	3.200.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR
14656	COMISION VECINAL SERRANIAS DE PARAGUARI RUC: 0000	PAGO POR APOORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN LA COMPRA DE EQUIPOS REFLECTORES PARA LA ILUMINACION PARA LA CANCHA DE DICHO BARRIO.	842-30-011	6.500.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR
14654	COMISION DIRECTIVA CLUB 26 DE FEBRERO RUC: -	PAGO POR APOORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MENCIONADO CLUB.	842-30-011	2.500.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR, NI FACTURA DE REND., RESOL. POR LA QUE SE RECONOCE A LA COMISION
14653	COMISION DE PRODUCTORES ÑU POTY RUC: 00	PAGO POR APOORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN LA COMPRA DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE DETERGENTES Y SUAVIZANTES PARA ROPA.	842-30-011	500.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR, FACTURA DE REND. DE CTAS
14632	COMISION DIRECTIVA CLUB 1° DE MAYO RUC: -	PAGO POR APOORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MENCIONADA INSTITUCION.	842-30-011	2.500.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR, FACTURA, CERTIFICADO DE RECONOC. DE LA COMIS



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP N°	Beneficiario	Concepto	O.G.F.F.O.F	Monto del cheque	Observaciones
				₡	
14605	ASO DOCENTE JUBILADO PARAGUARI (ADJUPA) RUC: 80036117 - 2	PAGO POR APORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EL PAGO DE MANO DE OBRA PARA LA REFFCCION DE LA CASA DEL MAESTRO.	842-30-011	5.000.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR, NI FOTOC. DE C.I.
14564	COM. DE PADRES DEL ELENCO MUN. JEROKY RORY RUC: 1111	PAGO POR APORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ELENCO MUNICIPAL.	842-30-011	4.000.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR
14532	COMISION DIRECTIVA CLUB 3 DE MAYO RUC: 006	PAGO POR APORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE DEMANDEN LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL MENCIONADO CLUB.	842-30-011	2.500.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR, FACTURA, FOTOC. DE C.I., RESOL. NI CERTIFICADO DE RECONOC. DE LA COMIS.
14453	COMITÉ DE PRODUCTORES RENACER	PAGO POR APORTE ECONOMICO QUE SERA DESTINADO PARA LA ADQUISION DE INSUMOS AGRICOLAS A SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS PRODUCTORES DE TOMATE Y LOCOTE DEL MENCIONADO COMITE.	842-30-011	30.000.000	NO SE VISUALIZA SELLO DE RECEP. DE LA CGR.
<b>TOTAL ₡</b>				<b>75.700.000</b>	

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

### Descargo

#### Administración Ex Intendente

Con respecto a esta observación, la Institución actuó siempre de buena fe y en prueba de conformidad se firma un contrato de compromiso con los beneficiarios, donde los clubes se comprometen a la presentación de la totalidad de documentaciones posterior a su utilización. Cabe destacar, que el tiempo de presentación de la rendición de cuentas cuatrimestral es perentorio y si el no estar completo, no implica una irresponsabilidad de la Institución por la no presentación de la rendición de un tercero, ya que existen los mecanismos para exigir el cumplimiento del Contrato.

Por otro lado, ya no me encuentro como Intendente Municipal, por lo que creo que las documentaciones de ser presentadas por los beneficiados deben de estar archivados en la Institución. Los clubes quería pasar a detallar son Instituciones deportivas que son reconocidas por la Liga Regional de Fútbol y las Comisiones Cooperadoras por la Supervisión Regional del MEC.

#### Administración Actual

En este punto, se adjuntan las documentaciones requeridas conforme a las observaciones hechas por el equipo auditor, se detallan en el siguiente cuadro:

OP N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. Requeridos
15673	Com. De Productores de Art. De Limpieza	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden la compra de insumos para la producción de artículos de limpieza por el Comité	1.000.000	-Planilla de rendición de cuentas completa.  - No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.
15654	Com. De Productores Ñu Poty	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden la compra de insumos para la elaboración de pan dulce por parte de los miembros del Comité.	500.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. Requeridos
15642	Asociación de fútbol Amateur	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden la compra de indumentarias deportivas y trofeos para los miembros de la Asociación	3.000.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.</p>
15188	Com. De Apoyo Coord. Dptal. Superv. Paraguari	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden la compra de dos estantes metálicos para el archivo de documentos de la Coordinación Departamental de Paraguari	500.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.</p>
15066	2da. Compañía Dptal. De Paraguari. Bomberos Voluntarios	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden el buen funcionamiento de la Compañía de Bomberos de Paraguari	5.000.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.</p>
15056	Com. Directiva Club 1° de Mayo	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden el buen funcionamiento del mencionado Club.	1.000.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.</p>



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. Requeridos
				adjunta la Constancia de presentación.
14915	Comité de Productores la Pradera	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden la compra de insumos agrícolas para los productores del mencionado Comité.	3.000.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.
14709	Com. Direct. Club Cerro Portefío	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden el buen funcionamiento del mencionado club.	2.500.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.  Se adjunta copia de Resolución de reconocimiento.
14708	Com.Direct. Club Sport Cerro León	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden el buen funcionamiento del mencionado club.	2.500.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.  Se adjunta copia de Resolución de reconocimiento.
14657	Comité de Productores Vecinos Unidos	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden la compra de herramientas menores para ser usadas por dicho	3.200.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. Requeridos
		Comité		ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.
14656	Com. Vecinal Serranías de Paraguari	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden la compra de equipos de reflectores para la iluminación de dicho barrio.	6.500.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.
14654	Com.Directiva Club 26 de Febrero	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden el buen funcionamiento del mencionado club.	2.500.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.  Se adjunta copia de Resolución de reconocimiento.
14653	Com. De Productores Ñu Poty	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden para la elaboración de detergentes y suavizantes	500.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.  Se adjunta copia de Factura de Rendición de Cuentas
14632	Com. Directiva Club 1° de Mayo	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden el buen funcionamiento del	2.500.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. Requeridos
		mencionado club.		no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.  Se adjunta copia de Resolución de reconocimiento.
14605	Asoc. Docentes Jubilados de Paraguarí (ADJUPA)	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden la compra de materiales de construcción y el pago de mano de obra para la refacción de la Casa del Maestro	5.000.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.  Se adjunta copia de Cédula de Identidad de Representantes
14564	Com. De Padres del Elenco Municipal Jeroky Rory	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden el funcionamiento del Elenco Municipal	4.000.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.
14632	Com. Directiva 3 de Mayo	Pago por aporte económico que será destinado para solventar gastos que demanden la compra de materiales de construcción para las mejoras de las instalaciones del mencionado Club.	2.500.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.  Se adjunta copia de Resolución de reconocimiento.

OP N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. Requeridos
14453	Com. De Productores Renacer	Pago por aporte económico que será destinado para la adquisición de insumos agrícolas a ser distribuidos entre los productores de tomate y locote.	30.000.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.

### Evaluación del Descargo

La administración municipal ha remitido de vuelta documentaciones varias ya remitidas durante la ejecución de los trabajos de auditoría y teniendo en cuenta lo señalado en su descargo, el equipo auditor se ratifica en lo observado.

Al respecto, la Ley N° 5386/15 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015" expresa en su artículo 7: "...Las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los organismos y entidades del Estado, y de los gobiernos municipales, se regirán por las siguientes disposiciones y la reglamentación:...b) Deberán presentar rendiciones de cuentas bimestrales por los fondos recibidos y los gastos realizados a la Contraloría General de la República y, previa recepción y visación de copias de las mismas, a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la institución aportante; c) Las rendiciones de cuentas por los fondos recibidos, deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, avaladas por profesional del ramo. Deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control, los documentos originales respaldatorios del registro contable de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos provenientes de la Tesorería General o Tesorerías Institucionales, en sede de la Entidad".

La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su artículo: 202 "Control Interno" expresa: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control a cargo del órgano de la auditoría interna que determine la Intendencia y el control a cargo de la Junta Municipal. En concordancia con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 "Control Interno".

Igualmente la Resolución CGR N° 951/09 "Por la cual se reglamenta la presentación de las Rendiciones de Cuenta de las Entidades Sin Fines de Lucro o Con Fines de Bien Social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades y se establecen los procedimientos internos"

### **Conclusión**

Pagos varios por la suma de **G 75.700.000** (Guaraníes setenta y cinco millones setecientos mil) en el Objeto del Gasto 842 "Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro", sin documentos que respalden los mismos tales como: Resolución de Reconocimiento,

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

*Facturas, Planilla de Rendición de Cuentas y sello de recepción de la Contraloría General de la República, incumpliendo lo dispuesto en la LEY N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015" artículo 7 inciso b) y c), la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" artículo: 202 "Control Interno" y la Resolución CGR N° 951/09 "Por la cual se reglamenta la presentación de las Rendiciones de Cuenta de las Entidades Sin Fines de Lucro o Con Fines de Bien Social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades y se establecen los procedimientos internos"*

### Recomendación

Los responsables de la municipalidad deberán exigir a los beneficiarios de los "Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro", cumplir con las disposiciones legales vigentes y rendir cuentas con los documentos legales que acrediten la utilización de los fondos transferidos a modo de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos.

### OBSERVACIÓN N° 10

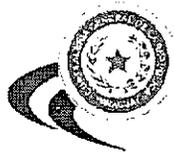
**Documentos varios no visualizados por pagos en el Objeto del Gasto 871 "Transferencias de capital al sector privado".**

10.1 Del análisis realizado a las órdenes de pago proveídas por los responsables de la administración municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se ha evidenciado que por la suma de **₡ 221.000.000** (Guaraníes doscientos veintiún millones), no se ha adjuntado documentos que respalden dichos pagos, como ser:

- Sin Resolución de Reconocimiento
- Sin copia de CI del Presidente y del Tesorero
- Sin sello de recepción de la Contraloría General de la República

En el siguiente cuadro se expone la observación mencionada:

OP N°	Beneficiario	Concepto	O.G.-F.F.-O.F	Monto del cheque	Observaciones
				₡	
15662	Comisión Económica Capilla Sta. Lucia	Para la colocación de 56 mts. De tejido perimetral, colocación de postes de caño galvanizado, mantenimiento y pintura del portón de dicha capilla.	871-30-011	10.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15656	Junta de Saneamiento Costa Pucu	Para la compra de motor de bombeo para agua	871-30-011	2.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR, factura por ₡ 5.000.000
15653	Comisión Directiva Club Gral. Bruguez	Para restauración de techo de la gradería preferencia del Club Gral. Bruguez	871-30-011	2.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR, resolución de reconocimiento
15637	Comisión Vecinal Barrio Virgen de Guadalupe	Para la compra de materiales de construcción para la edificación del tinglado frente a la capilla virgen de Guadalupe	871-30-011	2.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15543	Comisión Pro Mejoramiento Parque Ykua Estación	Para la compra de reflectores para la iluminación del parque Ykua Estación	871-30-011	2.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15528	Consejo Económico Parroquia	Para compra de herramientas menores varias y desmalezadora para la limpieza	871-30-011	3.500.000	No se observa sello de recepción de la CGR



**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP N°	Beneficiario	Concepto	O.G.F.F-O.F	Monto del cheque	Observaciones
				¢	
	Santo Tomas Apóstol	del predio del templo			
15525	Comisión del Mercado Municipal Sagrado Corazón de Jesús	Para la construcción de pisos de hormigón armado en la banquina de la calle Lomas Valentinas y compra de ventiladores de techo para el mercado municipal	871-30-011	19.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15313	Aso. De padres y amigos Divina Esperanza Educación Especial	Para acondicionamiento y reparaciones varias del local educativo	871-30-011	2.700.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15196	Comité de Productores Renacer	Para adquisición de una motobomba a ser utilizado por los productores de este comité	871-30-011	5.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR, resolución de reconocimiento, copia de ci del presidente y tesorero
15164	Comisión Pro Empedrado Barrio Santa Catalina	Para compra de combustible para la carga de ripio de la calle Capitán Brizuela, camino al Cerro Pero	871-30-011	5.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15131	Comisión de Fomento Barrio Arasapety	Para la construcción de un puente de hormigón armado de 7 metros de largo, 80 metros de ancho y de 20 cm de espesor ubicado en la intersección de las calles S/N y Primera Proyectada	871-30-011	7.500.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15038	Consejo Económico Parroquia Santo Tomas Apóstol	Para la construcción de la segunda etapa de 140 mts de piso de hormigón para la banquina sobre la calle Gral. Caballero desde la entrada al templo hasta la calle Pa'i Gómez	871-30-011	15.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15007	Consejo de Desarrollo Distrital	Para la construcción de 400 metros de contra piso y colocación de pisos para el caminero de la entrada principal del cementerio de la ciudad de Paraguarí	871-30-011	33.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR, fotocopia del ci del presidente y tesorero,
15006	Comisión Pro Agua San José Obrero	Para la adquisición de un motor trifásico de 5,5 HP para la distribución del vital liquido en la Cfia Chololo	871-30-011	2.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR, fotocopia del presidente y tesorero, factura por gs. 33.000.000
14905	Comisión Directiva de Circulo de Suboficiales retirados de la FFAA de la Nación Filial N 01 S.O. Luis Báez	Para la compra de un aire acondicionado Split de 48.000 BTU para la mencionada comisión	871-30-011	9.800.000	No se observa sello de recepción de la CGR
14680	Aso. De Cooper. Escolar Esc. Bas. N 77 Prof. Encarnación Alum de	Para la construcción de parque de diversión para los niños/as del Jardín y Pre escolar de la mencionada institución.	871-30-011	15.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP N°	Beneficiario	Concepto	O.G.F.F.O.F	Monto del cheque	Observaciones
				₡	
	Paraguari				
14545	Comisión de Padres del Instituto de Formación Docente de Paraguari	Para construcción de vereda peatonal	871-30-011	22.500.000	No se observa sello de recepción de la CGR
14543	Comisión Vecinal Barrio Estación	Para la realización del proyecto de alumbrado publico	871-30-011	3.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR, fotocopia de ci del presidente y del tesorero
14541	Aso. De Cooper. Escolar Esc. Gda. N 6385 San Francisco de Asís de Paraguari	Para el acondicionamiento y construcción de una pista multiuso para los niños de dicha institución	871-30-011	5.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
14518	Comisión Directiva del Club 15 de Mayo	Para la reconstrucción de cercado perimetral de la cancha de futbol	871-30-011	11.500.000	No se observa sello de recepción de la CGR, resolución de reconocimiento, fotocopia de ci del presidente y del tesorero
14517	Comisión Directiva Sport San Marcos del Barrio San Miguel	Para construcción de sistema de iluminación para la canchita	871-30-011	7.500.000	No se observa sello de recepción de la CGR, fotocopia de ci del presidente y del tesorero
14507	Comité de Productores Renacer	Para compra de motor de alta presión para ser utilizado en las fincas de los productores de tomate y locote del mencionado comité	871-30-011	10.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR, fotocopia de ci del presidente y del tesorero
14495	Comisión Vecinal Las Palmeras de la Cñia Nuati	Para compra de desmalezadora a ser utilizada para la limpieza del Área de Influencia	871-30-011	3.500.000	No se observa sello de recepción de la CGR, fotocopia de ci del presidente y del tesorero
14470	Comisión Vecinal Calle Cnel. Bogado y Gral. Aquino	Para construcción de desagüe pluvial sobre la calle Cnel. Bogado y Gral. Aquino	871-30-011	10.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
<b>TOTAL ₡</b>				<b>221.000.000</b>	

10.2 Del análisis realizado a las órdenes de pago proveídas por los responsables de la administración municipal, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2015, se ha evidenciado que por la suma de ₡ 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones), no se ha adjuntado documentos que respalden dichos pagos, como ser:

- Falta de 3 (tres) notas de presupuesto.
- Cuadro comparativo de Presupuestos.

En el siguiente cuadro se expone la observación mencionada:



Orden de Pago N°	Beneficiario	Concepto	O.G.F.F.O.F	Monto del cheque	OBSERVACIONES
				₡	
16191	2DA. Compañía Departamental. Pro Bomberos Voluntarios	Aporte económico que será destinado para cubrir parte de los gastos que demanden la construcción de un salón auditorio y baño social en el predio del cuartel de los bomberos de Paraguari	871-30-011	21.000.000	Falta de 3 (tres) notas de presupuesto y cuadro comparativo
16171	Com. De Fom. Trabajadores del Mercado	Para la compra de materiales de construcción para la reparación de los salones comerciales ubicados en el mercado municipal	871-30-011	11.000.000	Falta de 3 (tres) notas de presupuesto y cuadro comparativo
16064	Comité de Productores "San Ramón" - Nuati	Para la compra de insumos e implementos agrícolas a ser distribuidos entre los miembros del mencionado comité	871-30-011	30.000.000	Falta de 3 (tres) notas de presupuesto y cuadro comparativo
16042	Com. Vecinal Tape Porã Rekavo	Para solventar gastos que demanden el inicio de la construcción de la canalización del barrio.	871-30-011	10.000.000	Falta de 3 (tres) notas de presupuesto y cuadro comparativo
<b>TOTAL ₡</b>				<b>72.000.000</b>	

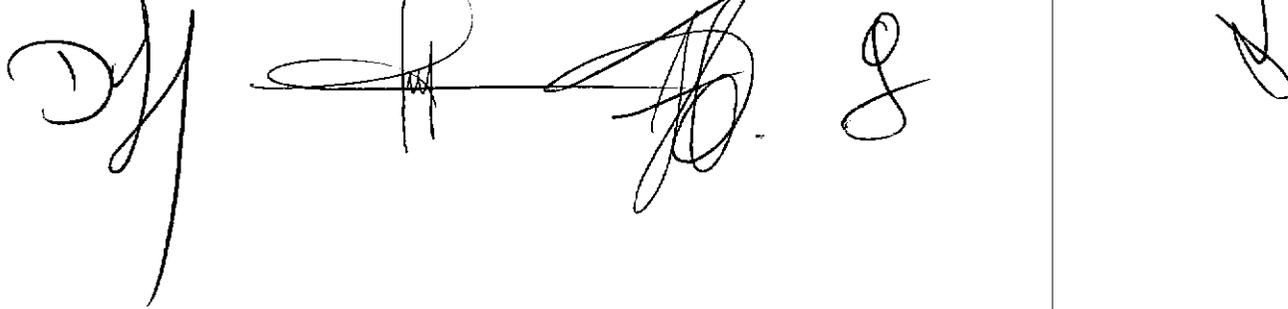
**Descargo****Administración Ex Intendente**

Con respecto a esta observación, la Institución actuó siempre de buena fe y en prueba de conformidad se firma un contrato de compromiso con los beneficiarios, donde los clubes se comprometen a la presentación de la totalidad de documentaciones posterior a su utilización. Cabe destacar, que el tiempo de presentación de la rendición de cuentas cuatrimestral es perentorio y si el no estar completo, no implica una irresponsabilidad de la Institución por la no presentación de la rendición de un tercero, ya que existen los mecanismos para exigir el cumplimiento del Contrato.

Por otro lado, ya no me encuentro como Intendente Municipal, por lo que creo que las documentaciones de ser presentadas por los beneficiados deben de estar archivados en la Institución. Los clubes quería pasar a detallar son Instituciones deportivas que son reconocidas por la Liga Regional de Fútbol y las Comisiones Cooperadoras por la Supervisión Regional del MEC.

**Administración Actual**

Sobre este punto, se adjuntan las documentaciones requeridas conforme a las observaciones hechas por el equipo auditor, se detallan en el siguiente cuadro:




**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**


Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP. N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. requeridos
15662	Com. Económica Capilla Santa Lucía	Para la colocación de 56 metros de tejido perimetral, colocación de postes de caño galvanizado, mantenimiento y pintura del portón de dicha Capilla	10.000.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.</p>
15656	Junta de Saneamiento Costa Pucú	Para la compra de motor de bombeo para agua	2.000.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.</p> <p>Se adjunta copia de la factura de rendición de cuentas.</p>
15653	Com. Directiva Club Gral. Bruguez	Para restauración de techo de la gradería preferencia del Club Gral. Bruguez	2.000.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de</p>



OP. N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. requeridos
				presentación.
15637	Com. Vecinal de Guadalupe	Para la compra de materiales de construcción para la edificación del tinglado frente a la Capilla Virgen de Guadalupe	2.000.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.
15543	Com. Pro. Mejoramiento Parque Ykua Estación	Para la compra de reflectores para la iluminación del parque Ykua Estación	2.000.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.
15528	Consejo Económico Parroquia Santo Tomás	Para la compra de herramientas menores varias y desmalezadora para la limpieza del predio del templo.	3.500.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP. N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. requeridos
				presentación.
15525	Com. Del Mercado Municipal	Para la Construcción de Pisos de hormigón armado, en la banquina de la Calle Lomas Valentinas y compra de ventiladores de techo para el Mercado Municipal	19.000.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.
15313	Asoc. De Padres y Amigos Centro Divina Esperanza-Educación Escolar	Para acondicionamiento y reparaciones varias del local educativo	2.700.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.
15207	Com. Pro_Reparaciones de Solones Comerciales del Mercado Municipal	Para la compra de materiales de construcción para la reparación de los salones comerciales del Salón Municipal	12.500.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP. N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. requeridos
15196	Comité de Productores Renacer	Para la adquisición de una motobomba a ser utilizada por los productores de este Comité	5.000.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.</p> <p>Se adjunta copia de Resolución de Reconocimiento.</p>
15164	Comisión Pro empedrado Barrio Santa Catalina	Para la compra de combustible para la carga de ripio de la Calle Capitán Brizuela, camino al Cerro Pero	5.000.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.</p>
15131	Comisión de fomento Barrio Arasa Pety	Para la construcción de un puente de hormigón armado de 7 metros de largo, 80 metros de ancho y 20 cm de espesor ubicado en la intersección de las calles S/N y Primera Proyectada.	7.500.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de</p>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP. N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. requeridos
				presentación.
15038	Consejo Económico Parroquia Santo Tomas	Para la construcción de la segunda etapa de 140 mts de piso de hormigón para la banquina sobre la calle Gral. Caballero desde la entrada al templo hasta la calle Pa'i Gómez	15.000.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.
15007	Consejo de Desarrollo Distrital	Para la construcción de 400 metros de contra piso y colocación de pisos para el caminero de la entrada	33.000.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.  Se adjunta copia de Resolución de Reconocimiento y Copia de Cédula de Identidad de representantes.
15006	Com. Pro-Agua San José Obrero	Para la adquisición de un motor trifásico de 5,5 hp para la distribución del vital líquido en la Compañía Chololo	2.000.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los



**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

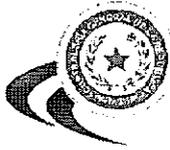
50 (Cincuenta)



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP. N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. requeridos
				informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.  Copia de Cédula de Identidad de representantes y factura de rendición de Gs. 2.000.000
14905	Com. Directiva del Círculo de Sub oficiales retirados de las F.F.A.A. Filial N° 01 S.O. Luis Báez	Para la compra de un aire acondicionado Split de 48.000 BTU para la mencionada Comisión	9.800.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.
14680	Asoc. De Coop. Escolar Esc. Bás. N° 77 "Prof. Encarnación Alúm de Vivé"	Para la construcción de parque de diversión de niños/as del Jardín y Pre-escolar de la Mencionada Institución	15.000.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.  La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.
14545	Com. De Padres del Instituto de Formación Docente de Paraguari	Para la construcción de vereda peatonal	22.500.000	No se visualiza sello de recepción de la CGR:  Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han




**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**


Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP. N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. requeridos
				<p>hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.</p>
14541	Asoc. De Coop. Esc. Esc. Gda. N° 6385 "San Francisco de Asís"	Para el acondicionamiento y construcción de una pista multiuso para los niños de dicha Institución	5.000.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.</p>
14518	Com. Directiva del Club 15 de Mayo	Para la construcción del cercado perimetral de la cancha de futbol	11.500.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.</p> <p>Se adjunta copia de Resolución de Reconocimiento.</p>
14517	Com. Directiva Sport San Marcos del Barrio San Miguel	Para la construcción de sistema de iluminación para la canchita.	7.500.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha</p>



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP. N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. requeridos
				<p>presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.</p> <p>Se adjunta copia de Resolución de Reconocimiento.</p>
14507	Comité de Productores Renacer	Para compra de motor de alta presión para ser utilizado en las fincas de los productores de tomate y locote del mencionado comité.	10.000.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.</p> <p>Se adjunta copia de Resolución de Reconocimiento y copia de Cédula de Identidad de representantes.</p>
14495	Com. Vecinal las Palmeras de la compañía Nuati	Para compra de desmalezadora a ser utilizada para la limpieza del área de influencia.	3.500.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de</p>

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP. N°	Beneficiario	Concepto	Monto del Cheque	Doc. requeridos
				<p>presentación.</p> <p>Se adjunta copia de Resolución de Reconocimiento.</p>
14470	Comisión Vecinal calle Cnel. Bogado y Gral. Aquino	Para construcción de desagüe pluvial sobre la calle Cnel. Bogado y Gral. Aquino	10.000.000	<p>No se visualiza sello de recepción de la CGR:</p> <p>Los representantes de la Comisión son responsables de dicha presentación y por desconocimiento no lo han hecho hasta la fecha.</p> <p>La Institución Municipal por su parte ha realizado la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes en la CGR, se adjunta la Constancia de presentación.</p>

**10.2-** En Este punto, no se hallaron los documentos requeridos en los archivos obrantes de la Institución Municipal

### Evaluación del Descargo

La municipalidad remitió varios documentos con respecto a este punto de la observación, sin embargo, conforme a los mismos y a lo expresado en el descargo, el equipo auditor se ratifica parcialmente en lo observado, quedando redactado de la siguiente manera:

Del análisis realizado a las órdenes de pago proveídas por los responsables de la administración municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se ha evidenciado que por la suma de **€ 221.000.000** (Guaraníes doscientos veintiún millones), no se ha adjuntado documentos que respalden dichos pagos, como ser:

- Sin Resolución de Reconocimiento
- Sin copia de CI del Presidente y del Tesorero
- Sin sello de recepción de la Contraloría General de la República

En el siguiente cuadro se expone la observación mencionada:

OP N°	Beneficiario	Concepto	O.G.F.F-O.F	Monto del cheque	Observaciones
				€	
15662	Comisión Económica Capilla Sta. Lucía	Para la colocación de 56 mts. De tejido perimetral, colocación de postes de caño galvanizado, mantenimiento y pintura del portón de dicha capilla.	871-30-011	10.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15656	Junta de Saneamiento Costa Pucu	Para la compra de motor de bombeo para agua	871-30-011	2.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP Nº	Beneficiario	Concepto	O.G.F.F.O.F	Monto del cheque	Observaciones
				\$	
15653	Comisión Directiva Club Gral. Bruguez	Para restauración de techo de la gradería preferencia del Club Gral. Bruguez	871-30-011	2.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR, resolución de reconocimiento
15637	Comisión Vecinal Barrio Virgen de Guadalupe	Para la compra de materiales de construcción para la edificación del tinglado frente a la capilla virgen de Guadalupe	871-30-011	2.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15543	Comisión Pro Mejoramiento Parque Ykua Estación	Para la compra de reflectores para la iluminación del parque Ykua Estación	871-30-011	2.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15528	Consejo Económico Parroquia Santo Tomas Apóstol	Para compra de herramientas menores varias y desmalezadora para la limpieza del predio del tempo	871-30-011	3.500.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15525	Comisión del Mercado Municipal Sagrado Corazón de Jesús	Para la construcción de pisos de hormigón armado en la banquina de la calle Lomas Valentinas y compra de ventiladores de techo para el mercado municipal	871-30-011	19.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15313	Aso. De padres y amigos Divina Esperanza Educación Especial	Para acondicionamiento y reparaciones varias del local educativo	871-30-011	2.700.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15207	Comisión Pro Reparación de salones comerciales del mercado municipal	Para la compra de materiales de construcción para la reparaciones de los salones comerciales del mercado municipal	871-30-011	12.500.000	No se observa sello de recepción de la CGR, resolución de reconocimiento
15196	Comité de Productores Renacer	Para adquisición de una motobomba a ser utilizado por los productores de este comité	871-30-011	5.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15164	Comisión Pro Empedrado Barrio Santa Catalina	Para compra de combustible para la carga de ripio de la calle Capitán Brizuela, camino al Cerro Pero	871-30-011	5.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15131	Comisión de Fomento Barrio Arasapety	Para la construcción de un puente de hormigón armado de 7 metros de largo, 80 metros de ancho y de 20 cm de espesor ubicado en la intersección de las calles S/N y Primera Proyectada	871-30-011	7.500.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15038	Consejo Económico Parroquia Santo Tomas Apóstol	Para la construcción de la segunda etapa de 140 mts de piso de hormigón para la banquina sobre la calle Gral. Caballero desde la entrada al templo hasta la calle Pa'i Gómez	871-30-011	15.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
15007	Consejo de Desarrollo Distrital	Para la construcción de 400 metros de contra piso y colocación de pisos para el	871-30-011	33.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OP Nº	Beneficiario	Concepto	O.G.F.F-O.F	Monto del cheque	Observaciones
				₡	
		caminero de la entrada principal del cementerio de la ciudad de Paraguari			
15006	Comisión Pro Agua San José Obrero	Para la adquisición de un motor trifásico de 5,5 HP para la distribución del vital líquido en la Cñia Chololo	871-30-011	2.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
14905	Comisión Directiva de Círculo de Suboficiales retirados de la FFAA de la Nación Filial N 01 S.O. Luis Báez	Para la compra de un aire acondicionado Split de 48.000 BTU para la mencionada comisión	871-30-011	9.800.000	No se observa sello de recepción de la CGR
14680	Aso. De Cooper. Escolar Esc. Bas. N 77 Prof. Encarnación Alum de Paraguari	Para la construcción de parque de diversión para los niños/as del Jardín y Pre escolar de la mencionada institución.	871-30-011	15.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
14545	Comisión de Padres del Instituto de Formación Docente de Paraguari	Para construcción de vereda peatonal	871-30-011	22.500.000	No se observa sello de recepción de la CGR
14543	Comisión Vecinal Barrio Estación	Para la realización del proyecto de alumbrado publico	871-30-011	3.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR, fotocopia de ci del presidente y del tesorero
14541	Aso. De Cooper. Escolar Esc. Gda. N 6385 San Francisco de Asís de Paraguari	Para el acondicionamiento y construcción de una pista multiuso para los niños de dicha institución	871-30-011	5.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
14518	Comisión Directiva del Club 15 de Mayo	Para la reconstrucción de cercado perimetral de la cancha de futbol	871-30-011	11.500.000	No se observa sello de recepción de la CGR, fotocopia de ci del presidente y del tesorero
14517	Comisión Directiva Sport San Marcos del Barrio San Miguel	Para construcción de sistema de iluminación para la canchita	871-30-011	7.500.000	No se observa sello de recepción de la CGR, fotocopia de ci del presidente y del tesorero
14507	Comité de Productores Renacer	Para compra de motor de alta presión para ser utilizado en las fincas de los productores de tomate y locote del mencionado comité	871-30-011	10.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
14495	Comisión Vecinal Las Palmeras de la Cñia Nuati	Para compra de desmalezadora a ser utilizada para la limpieza del Área de Influencia	871-30-011	3.500.000	No se observa sello de recepción de la CGR, fotocopia de ci del presidente y del tesorero
14470	Comisión Vecinal Calle Cnel. Bogado y Gral. Aquino	Para construcción de desagüe pluvial sobre la calle Cnel. Bogado y Gral. Aquino	871-30-011	10.000.000	No se observa sello de recepción de la CGR
<b>Total ₡</b>				<b>221.000.000</b>	



En lo que respecta al punto 2 (dos) de esta observación, la administración municipal no ha remitido documento alguno que justifique lo observado, por lo tanto, el equipo auditor se ratifica en lo observado.

Al respecto, la Ley N° 5386/15 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015" expresa en su artículo 7°: "...Las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los organismos y entidades del Estado, y del los gobiernos municipales, se regirán por las siguientes disposiciones y la reglamentación:...b) Deberán presentar rendiciones de cuentas bimestrales por los fondos recibidos y los gastos realizados a la Contraloría General de la República y, previa recepción y visación de copias de las mismas, a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la institución aportante; c) Las rendiciones de cuentas por los fondos recibidos, deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, avaladas por profesional del ramo. Deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control, los documentos originales respaldatorios del registro contable de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos provenientes de la Tesorería General o Tesorerías Institucionales, en sede de la Entidad".

La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su artículo: 202 "Control Interno" expresa: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control a cargo del órgano de la auditoría interna que determine la Intendencia y el control a cargo de la Junta Municipal, en concordancia con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 "Control Interno"

Igualmente la Resolución CGR N° 951/09 "Por la cual se reglamenta la presentación de las Rendiciones de Cuenta de las Entidades Sin Fines de Lucro o Con Fines de Bien Social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades y se establecen los procedimientos internos"

### Conclusión

Durante el ejercicio fiscal 2014, la municipalidad efectuó pagos por la suma de **Q 221.000.000** (Guaraníes doscientos veintiún millones) en el Objeto del Gasto 871 "Transferencias de capital al sector privado", sin evidenciarse documentos que respalden dichos pagos, como ser: Resolución de Reconocimiento, copia de cedula de identidad del Presidente y del Tesorero y sello de recepción de la Contraloría General de la República. Igualmente, al cierre del primer semestre de 2015, se realizaron pagos en el citado concepto por la suma de **Q 72.000.000** (Guaraníes setenta y dos millones), sin documentos que respalden dichos pagos, como ser: 3 (tres) notas de presupuesto y el cuadro comparativo de presupuestos, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 5386/15 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015" artículo 7 incisos b) y c), la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" artículo 202 "Control Interno", la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 "Control Interno" y la Resolución CGR N° 951/09 "Por la cual se reglamenta la presentación de las Rendiciones de Cuenta de las Entidades Sin Fines de Lucro o Con Fines de Bien Social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades y se establecen los procedimientos internos"

### Recomendación

Los responsables de la municipalidad deberán exigir a los beneficiarios de las "Transferencias de capital al sector privado", cumplir con las disposiciones legales vigentes y rendir cuentas con

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

los documentos legales que acrediten la utilización de los fondos transferidos a modo de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos.

### **OBSERVACIÓN N° 11**

#### **Transferencias de capital al sector privado sin rendición**

Según documentos remitidos por los responsables de la administración municipal, al primer semestre de 2015, se transfirió a la Comisión Pro-Recuperación Piscina Municipal la suma de **₡ 5.000.000** (Guaraníes cinco millones), sin embargo sólo presentó rendición de cuentas por la suma de **₡ 4.290.500** (Guaraníes cuatro millones doscientos noventa mil quinientos), constatándose la falta de rendición por **₡ 709.500** (Guaraníes setecientos nueve mil quinientos), según se expone en el siguiente cuadro:

Orden de Pago N°	Beneficiario	Concepto	O.G-F.F-O.F	Monto del cheque	Importe rendido	Sin rendición
				₡	₡	₡
16192	Com. Pro-Recuperación. Piscina Municipal	Aporte económico que será destinado para cubrir parte de los gastos que demanden la construcción de un puente sobre la calle Cnel. Velázquez de la ciudad de Paraguari	871-30-011	5.000.000	4.290.500	709.500

### **Descargo**

#### **Administración Ex Intendente**

*Con respecto a esta observación, la Institución actuó siempre de buena fe y en prueba de conformidad se firma un contrato de compromiso con los beneficiarios, donde los clubes se comprometen a la presentación de la totalidad de documentaciones posterior a su utilización. Cabe destacar, que el tiempo de presentación de la rendición de cuentas cuatrimestral es perentorio y si el no estar completo, no implica una irresponsabilidad de la Institución por la no presentación de la rendición de un tercero, ya que existen los mecanismos para exigir el cumplimiento del Contrato.*

*Por otro lado, ya no me encuentro como Intendente Municipal, por lo que creo que las documentaciones de ser presentadas por los beneficiados deben de estar archivados en la Institución. Los clubes quería pasar a detallar son Instituciones deportivas que son reconocidas por la Liga Regional de Fútbol y las Comisiones Cooperadoras por la Supervisión Regional del MEC.*

#### **Administración Actual**

*Sobre este punto, según documentos obrantes en la Institución Municipal, existe esa diferencia entre el monto del cheque y la rendición de cuentas realizada por la Comisión Beneficiada*

#### **Evaluación del Descargo**

Conforme a lo expresado en el descargo y la no remisión de documento alguno por parte de la administración actual, el equipo auditor se ratifica en lo observado.

Al respecto, la Ley N° 5386/15 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015" expresa en su artículo 7°: "...Las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los organismos y entidades del Estado, y del los gobiernos municipales, se regirán por las siguientes disposiciones y la reglamentación:...b) Deberán presentar rendiciones de cuentas bimestrales por los fondos recibidos y los gastos realizados a la Contraloría General de la República y, previa recepción y visación de copias de las mismas, a las Unidades de

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

*Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la institución aportante;*  
 c) *Las rendiciones de cuentas por los fondos recibidos, deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, avaladas por profesional del ramo. Deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control, los documentos originales respaldatorios del registro contable de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos provenientes de la Tesorería General o Tesorerías Institucionales, en sede de la Entidad".*

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 65 "Examen de Cuentas" expresa: "La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.

Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

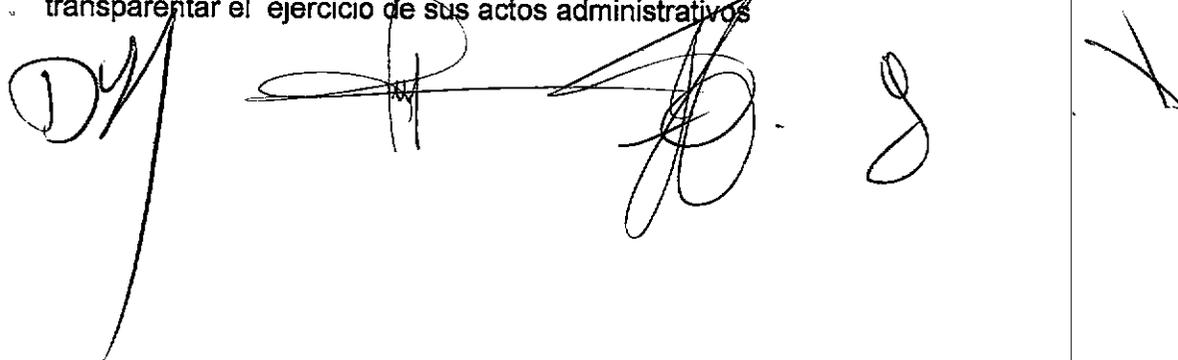
Además, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", en su artículo. 92 - "Soporte documentarios" inciso b) expresa: "los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago".

### Conclusión

Falta de rendición de cuentas por **Q 709.500** (Garaníes setecientos nueve mil quinientos) de la Comisión Pro-Recuperación Piscina Municipal, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 5386/15 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015" artículo 7 incisos b) y c), la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 65 "Examen de Cuentas", en concordancia con el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" artículo. 92 "Soporte documentarios" inciso b)

### Recomendación

Los responsables de la municipalidad deberán exigir a los beneficiarios de las "Transferencias de capital al sector privado", cumplir con las disposiciones legales vigentes y rendir cuentas con los documentos legales que acrediten la utilización de los fondos transferidos a modo de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos



### CAPÍTULO III

#### **CONCLUSIONES GENERALES**

Las conclusiones del presente informe son resultantes del análisis de los documentos provistos por la Municipalidad de Paraguarí, relacionados a las transferencias por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones y el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), cuya ejecución y formalización son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, conforme se detallan a continuación:

#### RECURSOS DE FONACIDE

- 1) Al 30 de junio de 2015, la Municipalidad recibió transferencias de los recursos de FONACIDE por importe de **₡ 572.460.337** (Guaraníes quinientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y siete), sin embargo no fueron realizadas obras que se refieran a construcciones y/o reparaciones de aulas en escuelas y colegios, en contravención a lo expuesto incumpliendo con la Ley N° 4758/15 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" artículo 4.
- 2) A la Municipalidad de Paraguarí le fue transferida un total de **₡ 572.460.337** (Guaraníes quinientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y siete) en concepto de FONACIDE de enero a junio de 2015, sin embargo no ha ejecutado suma alguna en concepto de "Almuerzo Escolar", en el citado periodo de tiempo, en contravención a lo expuesto incumpliendo con la Ley N° 4758/2015 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" artículo 4.

#### RECURSOS DE ROYALTIES

- 3) No ha dado cumplimiento de los porcentajes legales de distribución de los ingresos provenientes de Royalties y Compensaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y primer semestre de 2015, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 3984/10 "Royalties y Compensaciones" artículo 5, y la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" artículo 225.
- 4) La administración municipal, al 31/12/14 efectuó pagos por un total de **₡ 298.000.000** (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones) por la "Restauración del antiguo edificio de la Municipalidad de Paraguarí, sin constatare la existencia de documentos tales como: Informe de evaluación técnico económico y Acta de recepción provisoria de la obra, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional inciso c), en concordancia con el Decreto N° 8127/00 Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", artículo 92 "Soporte Documentario para el Examen de Cuentas" y la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en el artículo 195 "Procesos de Pagos"
- 5) Pago de **₡ 13.600.000** (Guaraníes trece millones seiscientos mil) por la construcción de "Parque Infantil" en la plaza Laguardia, sin que se constatare la existencia de: Carta de invitación a potenciales oferentes, tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente y acta de recepción provisoria de la obra incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 inciso c), en concordancia con el Decreto N° 8127/00 Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" artículo 92 "Soporte Documentario para el examen

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

- de Cuentas" y la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en el artículo 195 "Procesos de Pagos".
- 6) Realizó varias adquisiciones por la suma de **₡ 18.510.000** (Guaraníes dieciocho millones quinientos diez mil) durante el ejercicio fiscal 2014, no visualizándose: *carta de invitación a potenciales oferentes, informe de evaluación técnico económico, tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente*, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso c), en concordancia con el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", artículo 92 "Soporte documentario para el examen de cuentas" y la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" artículo 195 "Procesos de Pagos"
  - 7) Durante el ejercicio fiscal 2014, la administración municipal realizó pagos varios en concepto de compras de cubiertas, cámaras, combustibles y lubricantes; por la suma de **₡ 65.995.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil), sin haber suscrito o formalizado contrato con los proveedores. De igual forma, durante el primer semestre de 2015, se pagó la suma de **₡ 3.690.000** (Guaraníes tres millones seiscientos noventa mil) por la compra de artículos eléctricos sin contrato firmado con el proveedor. Incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; artículo 56 "Contabilidad institucional", el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera - SIAF", artículo 92 "Soporte documentario para el Examen de Cuenta". Igualmente la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", artículo 195 "Procesos de Pagos" y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 36 "Plazo para la formalización de Contratos"
  - 8) Adquisiciones varias por **₡ 8.610.000** (Guaraníes ocho millones seiscientos diez mil) durante el ejercicio fiscal 2014, sin la existencia de un contrato entre la municipalidad y el proveedor. De igual forme, al primer semestre de 2015, el equipo auditor no constató la existencia de contrato con proveedores por la suma de **₡ 4.800.000** (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil). Incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad institucional", el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera SIAF" artículo 92 "Soporte documentario para el examen de cuentas", la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", artículo 195 "Procesos de Pagos", y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 36 "Plazo para la formalización de Contrato"
  - 9) Pagos varios por la suma de **₡ 75.700.000** (Guaraníes setenta y cinco millones setecientos mil) en el Objeto del Gasto 842 "Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro", sin documentos que respalden los mismos, tales como: *Resolución de Reconocimiento, Facturas, Planilla de Rendición de Cuentas y sello de recepción de la Contraloría General de la República*, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015" artículo 7 inciso b) y c), la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" artículo: 202 "Control Interno" y la Resolución CGR N° 951/09 "Por la cual se reglamenta la presentación de las Rendiciones de Cuenta de las Entidades Sin Fines de Lucro o Con Fines de Bien Social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades y se establecen los procedimientos internos"

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

- 10) Durante el ejercicio fiscal 2014, la Municipalidad efectuó pagos por la suma de **₡ 221.000.000** (Guaraníes doscientos veintiún millones) en el Objeto del Gasto 871 "Transferencias de capital al sector privado", sin evidenciarse documentos que respalden dichos pagos, como ser: Resolución de Reconocimiento, copia de cedula de identidad del Presidente y del Tesorero y sello de recepción de la Contraloría General de la República. Igualmente, al cierre del primer semestre de 2015, se realizaron pagos en el citado concepto por la suma de **₡ 72.000.000** (Guaraníes setenta y dos millones), sin documentos que respalden dichos pagos, como ser: 3 (tres) notas de presupuesto y el cuadro comparativo de presupuestos, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 5386/15 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015" artículo 7 incisos b) y c), la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" artículo 202 "Control Interno", la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 "Control Interno" y la Resolución CGR N° 951/09 "Por la cual se reglamenta la presentación de las Rendiciones de Cuenta de las Entidades Sin Fines de Lucro o Con Fines de Bien Social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades y se establecen los procedimientos internos"
- 11) Falta de rendición de cuentas por **₡ 709.500** (Guaraníes setecientos nueve mil quinientos) de la Comisión Pro-Recuperación Piscina Municipal, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 5386/15 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015" artículo 7 incisos b) y c), la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 65 "Examen de Cuentas", en concordancia con el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" artículo. 92 "Soporte documentarios" inciso b)

#### CAPÍTULO IV

#### **RECOMENDACIONES GENERALES – PLAN DE MEJORAMIENTO**

En base a las observaciones señaladas, los responsables de la administración de la Municipalidad de Paraguarí deberán:

- 1) Utilizar los recursos recibidos en concepto del FONACIDE de manera eficiente y oportuna conforme a las disposiciones legales vigentes, con el objeto de satisfacer parte de las necesidades básicas de un sector muy vulnerable como el educativo.
- 2) Planificar, elaborar, ajustar y ejecutar el presupuesto de los "Recursos de los Royalties y Compensaciones" conforme a las normas legales vigentes.
- 3) Adoptar las medidas administrativas de control interno a fin de que los gastos financiados con los "Recursos de los Royalties y Compensaciones" se encuentren respaldados con el correspondiente soporte documental exigido en las disposiciones legales vigentes.
- 4) Exigir a los beneficiarios de los "Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro" y de las "Transferencias de capital al sector privado", cumplir con las disposiciones legales vigentes y rendir cuentas con los documentos legales que acrediten la utilización de los fondos transferidos a modo de transparentar el ejercicio de sus actos administrativos.

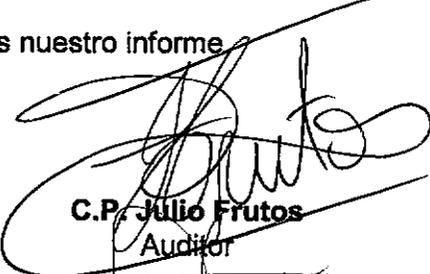
Asimismo, este Organismo Superior de Control recomienda tomando en consideración la naturaleza de las observaciones, la autoridad que posee la representación legal de la Institución deberá de inmediato implementar investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en

sus caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultados de los mismos a este Organismos Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el equipo auditor en los procedimientos de las observaciones N°s: 3,4,5,6,7,8,9,10 Y 11.

En ese sentido, de darse las circunstancias deberán iniciar las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, no percibidos y/o retenciones indebidas por la entidad auditada acorde a la naturaleza de cada observación expuesta. Y en el eventual caso de que a consecuencia de los mismos, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, se encuentra compelido a impulsar los trámites de rigor correspondientes en los ámbitos jurisdiccionales.

Para este efecto, los responsables de la administración deberán diseñar, aprobar e implementar un **Plan de Mejoramiento Institucional** en base a los planes de mejora funcionales e individuales de conformidad al Modelo Estándar de Control Interno MECIP que permita salvar las observaciones apuntadas. Este plan deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, en un plazo de treinta (30) días hábiles (en medio impreso y magnético en formato PDF y Word) y deberá contener las acciones a implementarse, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, debiendo responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas en el informe de auditoría, conforme al formato que se encuentra en el Manual de Implementación, el cual podrá descargarse del sitio web [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py).

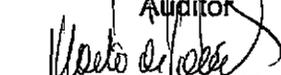
Es nuestro informe



**C.P. Julio Frutos**  
Auditor

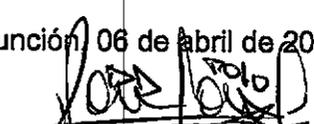


**Sr. René Ayala**  
Auditor



**Lic. Marta Benítez de Sánchez**  
Resol. CGR N° 34 del 09/09/2015  
Directora de Área

Asunción, 06 de abril de 2017.



**Lic. Víctor Ramírez**  
Auditor



**Econ. Gabriel G. Arana**  
Jefe de Equipo



**Lic. Domingo Germán Quiñónez**  
Resol. CGR N° 23 del 18/11/2016  
Director General

**Dirección General de Control de Organismos  
Departamentales y Municipales**